



Delta Comercial, S. A.



TOYOTA

RNC 1-01-011939



Propuesta Técnica

ORIGINAL

SOBRE A



Consejo Económico y Social
CES-CCC-CP-2019-0001

SANTO DOMINGO

Ave. Luperón Esq. Rómulo Betancourt,
P.O. Box 1376
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. Central: (809) 620-3000 / 537-1000
Fax: (809) 518-1202

SANTIAGO

Ave. Estrella Sadhalá esq. Ave. 27 de Febrero
Ensanche Libertad
Santiago, República Dominicana
Tel. Central: (809) 576-1200
Fax: (809) 576-0382

No EXPEDIENTE
CES-CCC-CP-2019-0001



PRESENTACIÓN DE OFERTA

SNCC.F.034



Señores
Consejo Económico y Social
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : *Licitación CES-CCC-CP-2019-0001*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones y sus enmiendas.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes conexos establecidos:

UNICO ITEM: 02 UNIDADES DE SUV TOYOTA RAV4 4X4, 4 cil, 2.5L, Año 2020

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **SESENTA (60) días hábiles**, contado a partir de la fecha de la límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.



f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Manuel Enrique Villalona Avalo en calidad de Gerente de ventas TOYOTA, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **DELTA COMERCIAL, S.A.**

Firma _____ 30/09/2019

Sello



No. EXPEDIENTE
CES-CCC-CP-2019-0001



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

SNCC.F.042



Fecha: 30/09/2019

1. Nombre o Razón Social del Oferente: DELTA COMERCIAL , S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA
3. RNC del Oferente: 1-01-01193-9
4. RPE del Oferente: INSCRIPCION NO. 17
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Luperón esquina Rómulo Betancourt, Z. Ind. Herrera.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Manuel Enrique Villalona Avalo Dirección: Leonor Feliz No. 3, Mirador Sur Números de teléfono y fax: 809-620-3000 ext. 2295 / Fax. 530-2922 Dirección de correo electrónico: corporativa@deltacomercial.com.do y rpardilla@deltacomercial.com.do





Registro de Proveedores del Estado Constancia de inscripción

RPE: 17

Fecha de Registro: 25/11/2005	Fecha Actualización: 12/09/2019
Razón Social: Delta Comercial, SA	No. Documento: 101011939 - RNC
Certificación MIPYME: No	Provee: Servicios, Bienes
Clasificación Empresa: No clasificada	Registro de Beneficiario: Sí
Ocupación:	Estado: Activo
Domicilio: Avenida Gregorio Luperón, Esquina Avenida Romulo Betancourt, 0, Zona Industrial de Herrera 11005 - REPÚBLICA DOMINICANA	Motivo:
Persona de Contacto: Jose Najri Cesani	

Observaciones:

Actividad Comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
78110000	Transporte de pasajeros
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Portal Transaccional - 16/09/2019 11:55:27 a.m.

DELTA COMERCIAL, C. POR A.

Capital Social Autorizado: RD\$ 1,771,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 1,762,298,100.00

Santo Domingo, D.N.

República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DELTA COMERCIAL, S.A.", CELEBRADA EN FECHA CINCO (5) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009) Y QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA COMPAÑÍA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA, DE ACUERDO CON LA LEY 479-08.

=====

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día CINCO (5) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), se reunieron en el Edificio Delta, en la Avenida Luperón esquina Rómulo Betancourt, de la ciudad de Santo Domingo, los accionistas que figuran en la hoja de presencia que encabeza esta acta, con la finalidad de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria, renunciando a las formalidades y plazos de la convocatoria por encontrarse todos los accionistas presentes o debidamente representados, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El señor **José Antonio Najri Cesani**, Presidente del Consejo de Administración, asume la presidencia de esta Asamblea, mientras que el señor **Antonio Isa Conde** Secretario del Consejo, ocupa la secretaría de actas de la misma.

Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, el secretario redactó la Nómina de Presencia la cual fue firmada por la directiva de la Asamblea, y los presentes verificaron que se contaba con el quórum reglamentario, por lo que la Asamblea encontraba válidamente constituida y apta para adoptar decisiones.

Fueron puestos a disposición de los presentes los siguientes documentos:

- Un ejemplar de los Estatutos Sociales vigentes;
- Una copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha Junio de 2008, debidamente registrada en el Registro Mercantil; y
- Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.

A continuación el Secretario dio lectura al Orden del Día, contentivo de los siguientes temas:





1. Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
2. Aprobar de manera definitiva la Adecuación de la compañía en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (en lo adelante, Ley General de Sociedades Comerciales);
3. Aprobar la modificación en bloque de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarlos a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales;
4. Ratificar la designación de los miembros del Consejo de Administración;
5. Designar el Comisario de Cuentas, de conformidad con la Ley General de Sociedades Comerciales;
6. Apoderar al representante de la compañía que realizará el depósito de los documentos de adecuación en el Registro Mercantil;
7. Cualquier otro punto relacionado directa o indirectamente con el Orden del Día.

Sin más preámbulo, y habiendo sido revisados los Estatutos Sociales vigentes de la compañía y la Nómina de Presencia, los accionistas aprobaron la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, CxA** reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Acto seguido, se procedió a aprobar las siguientes resoluciones, que tratan de la aprobación al proceso de adecuación de la compañía, como Sociedad Anónima de Suscripción Privada, y la modificación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la adecuación referida.

SEGUNDA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, CxA**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **APROBAR** y pronunciar la Adecuación de la sociedad en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada, sujeta a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales.



TERCERA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, CxA**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **APROBAR** la nueva versión de los Estatutos Sociales, contentivos de las modificaciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo 521 de la Ley General de Sociedades Comerciales, los cuales se transcriben a continuación:



TITULO I
DENOMINACION - OBJETO - DOMICILIO - DURACION

Art. 1.- Denominación y Tipo Social: Se forma entre los propietarios de las acciones más adelante descritas y de las que fueren creadas como consecuencia de cualquier aumento de capital, una sociedad comercial que operará bajo la modalidad de "**Sociedad Anónima de Suscripción Privada**", que será regida por las leyes en vigor en la República Dominicana, especialmente por la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (en lo adelante Ley General de Sociedades Comerciales), así como también por los presentes Estatutos y se denomina "**DELTA COMERCIAL, S.A.**". La compañía tendrá un sello, gomígrafo o seco, con la denominación y el domicilio social.

Art. 2.- Objeto: La compañía tiene por objeto: importar, comprar, vender y alquilar toda otra clase de vehículos de motor, nuevos y usados y todas las piezas, accesorios o artículos relacionados con los mismos; comprar, vender y alquilar tractores, motores, bombas de agua, implementos agrícolas, equipos para carreteras y de manera general, toda clase de artefactos, equipos, maquinarias, piezas y accesorios, para fines comerciales, agrícolas, industriales y para cualquier otro; comprar y vender neumáticos o gomas para cualquier uso, nuevas o usadas; ofrecer servicios de taller de reparación de vehículos, así como servicios de montaje e instalación de cualquier accesorio de éstos; realizar todas las operaciones financieras, comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias y de comisión relativas al objeto de explotación, y en general, cualquier operación de lícito comercio, relacionada con su objeto principal.

Art. 3.- Domicilio Social. El domicilio social de la compañía estará ubicado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en el sitio que determine el Consejo de Administración. El domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro lugar por decisión del Consejo de Administración, que también podrá acordar la creación de sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.



Three handwritten signatures in blue ink, each enclosed in a circle.

Art. 4 Duración.- La duración de la compañía es por tiempo indefinido a partir del día de su constitución definitiva, salvo el caso de disolución anticipada resuelta por la Asamblea General, de acuerdo con los Presentes Estatutos o con la Ley.



**TITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES**

Art. 5. Capital Social. El Capital Social Autorizado se fija en la suma de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 1,771,000,000.00)**, dividido en diecisiete millones setecientos diez mil (17,710,000) acciones comunes de CIEN PESOS ORO (RD\$ 100.00) cada una.

Art. 6.- Aumento del Capital Social Autorizado. El Capital Social Autorizado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, especialmente convocada a este fin, y en cumplimiento de las formalidades para modificación estatutaria previstas en la ley. La décima parte del nuevo capital deberá estar suscrita y pagada al momento de aprobarse el aumento.

El Capital Social Autorizado podrá ser aumentado por emisión de acciones nuevas o por incremento del valor nominal de las acciones existentes. En caso de aumento con emisión de acciones nuevas, los accionistas tendrán un derecho de preferencia para suscribir dichas acciones, de forma proporcional a su participación accionaria al momento de la nueva emisión. Este derecho preferencial puede ser transferido por su titular, quien además puede renunciar al mismo. La Asamblea General Extraordinaria podrá requerir el ejercicio del derecho de suscripción preferente a los accionistas que no lo hayan hecho y en caso de no hacerlo, transcurrido un mes a partir de la notificación de la resolución, se procederá a ofertar las acciones a los demás accionistas, o a terceros, según lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales.

La Asamblea General Extraordinaria que decida el aumento de capital por la emisión de acciones nuevas, fijará las condiciones de la creación de esas acciones o delegará sus poderes para ese efecto al Consejo de Administración. Podrán ser creadas representación del aumento capital, acciones comunes u ordinarias, o acciones preferidas, con o sin derecho al voto, provistas de derechos o ventajas particulares de forma permanente o temporal. Para la creación de estas acciones se requiere quórum de por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital social.



Art. 7.- Aumento del Capital Suscrito y Pagado: El capital suscrito y pagado puede ser aumentado en virtud de aportes en efectivo, capitalización de reservas o de utilidades sociales, compensación contra créditos ciertos, líquidos y exigibles frente a la sociedad, o por aportes en naturaleza.

(A)

(B)

(C)



Todo accionista tendrá derecho a suscribir una parte de las acciones del capital autorizado pendiente de suscribir, en forma proporcional al monto de la participación que en ese momento tenga en la empresa. Los accionistas podrán renunciar a este derecho. El Consejo de Administración fijara el precio de venta de las acciones en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal.

La Asamblea General Ordinaria tomará acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año anterior a la fecha en la que se celebre la asamblea.

Art. 8.- Reducción del Capital Social: El capital social podrá ser reducido en cualquier momento por las razones establecidas en la Ley General del Sociedades Comerciales, sea de forma voluntaria, por pérdidas, por reestructuración mercantil o de forma obligatoria en caso de pérdidas que sobrepasen las dos terceras partes del monto del capital social autorizado. En todo caso, la decisión pertinente deberá ser adoptada en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada de conformidad con estos Estatutos, conformada por accionistas que representen por lo menos las dos terceras (2/3) partes de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía, y previo conocimiento del Informe del Comisario de Cuentas respecto de las causas y condiciones de la reducción del capital.

Art. 9. Forma de las Acciones.- Salvo disposición contraria de la Asamblea General Extraordinaria, las acciones serán emitidas en forma nominativa y los certificados o títulos de acciones serán extraídos de un libro registro que se llevara al efecto, en forma de talonario. Indicarán el número de orden que le corresponda, el número de acciones que representen, el tipo de acción, el nombre de la compañía con la enunciación del capital social, la fecha de la expedición, llevarán el sello de la compañía y serán firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

Art. 10.- Indivisibilidad de las Acciones. Las acciones son indivisibles respecto a la compañía. Por lo tanto, ésta no reconocerá sino un solo propietario por cada acción, en los casos en que la propiedad de la misma se encuentre dividida entre varias personas. En el caso de que copropiedad de acciones, los copropietarios estarán obligados a ponerse de acuerdo, para que uno de ellos actúe por los otros en sus relaciones con la compañía y sus funcionarios.

Art.11.- Transferencia de las Acciones. La transferencia de las acciones verificará conforme lo indicado en estos Estatutos y las leyes en vigor. Las acciones nominativas serán transferidas mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario, o los apoderados legales de estos. El certificado cedido será cancelado y archivado y sustituido por uno nuevo a favor del o de los accionistas adquirentes.

Las demás acciones, en caso que las hubiera, serán transferidas de la siguiente forma: las acciones a la orden, por el simple endoso del cedente en favor del



cesionario y la entrega del certificado a este último. El Presidente podrá exigir que la firma del cedente sea certificada por un notario o por otro Oficial Público, cuando se trate de acciones a la orden. Las acciones al portador se transferirán por la simple entrega del título o certificado de acción, por parte del cedente al cesionario.



PARRAFO: Derecho de Preferencia de los Accionistas en caso de Transferencia de Acciones. Si un accionista desea vender sus acciones, deberá someter su proposición de venta por escrito al Presidente del Consejo de Administración, quien la hará del conocimiento de los demás accionistas dentro de los sesenta (60) días subsiguientes al recibo de dicha proposición.

Los accionistas que deseen adquirir las acciones ofrecidas en venta, deberán comunicarlo por escrito al Presidente dentro de los sesenta (60) días de haber recibido dicha oferta. En caso de que varios accionistas hayan manifestado su decisión de adquirir las acciones de que se trata, las adquirirán en proporción al número de acciones que tengan en la compañía. En caso de que el precio a que sean ofrecidas las acciones sea considerado excesivo por los accionistas que tengan interés en adquirirlas, lo comunicará al Presidente dentro del mismo plazo indicado más arriba, quien convocará al Consejo de Administración, el cual determinará el precio de dichas acciones, que no podrá en ningún caso, ser menor que el valor de tasación de los activos netos, según resulte de la valoración efectuada por una de las firmas internacionales de auditoria con presencia en el país. El accionista podrá, sin embargo, retirar en todo momento su proposición de venta.

Si después de sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la proposición u oferta de venta por parte de los accionistas, ninguno de ellos manifiesta su deseo de adquirir las acciones ofrecidas en venta, estas podrán ofrecerse libremente a terceros.

Los accionistas siempre podrán renunciar a este derecho de preferencia, renuncia que podrá ser constatada o ratificada en la asamblea general de accionistas que tome acta de los traspasos efectuados.

Art. 12.- Pérdida de Certificado de Acciones. En caso de pérdida Certificado de Acción, el accionista podrá obtener la expedición de un certificado en sustitución del extraviado, mediante el cumplimiento de las formalidades siguientes:



- a. Notificación a la compañía de la pérdida del Certificado de Acción por Acto de Alguacil, pidiendo al mismo tiempo la anulación del certificado y su reemplazo por uno nuevo.
- b. Publicación de un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional una (1) vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a circled 'A', a circled 'P', and a circled 'L'.

- c. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituidos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.



TITULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

Art. 13.- Todo accionista tiene derecho a ser convocado, asistir y votar en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, o especiales, si hubiere lugar a ello. Los accionistas tendrán derecho a un (1) voto por cada acción, en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 14.- Derecho de Información. Todo accionista tendrá derecho a tomar comunicaron durante los quince (15) días que precedan a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual, en el domicilio de la compañía, del inventario y de la lista de los accionistas. Podrá requerir que le den copia del balance que resuma el inventario y del Informe de los Comisarios. Igualmente todo accionista, cuya participación represente por lo menos el cinco (5%) del capital de la sociedad, tiene el derecho de conocer y solicitar información financiera de la sociedad. No obstante, los accionistas, sus herederos o causahabientes, no tienen derecho a intervenir activamente en los negocios de la compañía, sin perjuicio de las acciones que la ley les confiere respecto de la gestión de los administradores.

Art. 15.- Cada acción da derecho a una parte proporcional de los beneficios o utilidades, de conformidad con las disposiciones de estos Estatutos, y a una parte proporcional en el activo social, que podrá ser reclamada al momento de liquidación de la sociedad. La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de sus accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no podrán, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su participación o liquidación, inmiscuirse en su administración.



Art. 16.- Adhesión a los Estatutos. La posesión de una acción conlleva de pleno derecho adhesión a los Estatutos Sociales de la compañía y a las decisiones de la Asamblea General. Los derechos y obligaciones pertenecientes a cada acción, siguen el título en cualquier mano en que se encuentre.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Art. 17.- Limitación pecuniaria. Los accionistas no están obligados en lo que se refiere a los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Ellos no podrán ser sometidos a ninguna acción en repetición sobre los dividendos que hubieren regularmente percibido.

Art. 18.- Los derechos y obligaciones de los accionistas enumerados en el presente título, no implican limitación a los que le fueren conferidos por las leyes y los que se enumeraren en otra parte de los presentes Estatutos.

TITULO IV **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

Art. 19.- Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, los cuales tendrán las facultades y atribuciones indicadas en estos Estatutos o la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

Art. 20.- Tipos de Asambleas: La Asamblea General de los Accionistas, regularmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad y representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones, cuando hayan sido debidamente adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces. Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria.

La Asamblea Ordinaria es aquella que conoce y decide sobre la gestión o administración de la sociedad, la aplicación o interpretación de los estatutos, e otras atribuciones, que se indican más adelante. **La Asamblea Extraordinaria** conoce y decide sobre la modificación de los estatutos.

La Asamblea General podrá adoptar válidamente resoluciones sin necesidad de reunión presencial de los accionistas, siempre que consten en un Acta suscrita por todos los accionistas de la sociedad.

Art. 21.- Fecha y Lugar de Reunión de las Asambleas: La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá previa convocatoria, todos los años dentro de los seis (6) meses del cierre del ejercicio social, en su domicilio social. Sin embargo, podrán reunirse en cualquier otro lugar, siempre y cuando se inserte en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea.

Art. 22.- Convocatorias: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán con quince (15) días de anticipación cuando menos, por



(Handwritten signatures and initials)



carta remitida por correo certificado, o con acuse de recibo, o por un aviso publicado en un diario de circulación nacional. La convocatoria podrá ser enviada mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación efectiva, pero en estos casos requerirá el acuse de recibo del accionista o su apoderado.

No obstante, los accionistas podrán reunirse y deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes o representados todos los accionistas. La convocatoria deberá contener el orden del día y una breve explicación de los asuntos que han de tratarse, entre otras menciones exigidas por la ley. Los accionistas siempre podrán renunciar a los plazos y formalidades de convocatoria mediante comunicación escrita o mención inserta en la misma acta de asamblea.

Art. 23.- Quórum y Composición de las Asambleas: El quórum para la Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estará compuesto por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la asamblea no alcanza ese número, se convocara una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción del capital representado por los accionistas presentes.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos las dos terceras (2/3) partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo y deliberará válidamente con la presencia de la mitad del capital suscrito y pagado.

Para decidir sobre la disolución de la sociedad, por cualquier causa, la Asamblea General Extraordinaria deberá estar conformada por accionistas que representen al menos el ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado.

Art. 24.- Mandatario de los accionistas: Todo accionista puede hacerse representar en la Asamblea General por un mandatario, el cual puede ser o no accionista. Para poder concurrir a la junta, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las acciones de su poderdante o con un certificado del Secretario de Votos que le correspondan. Dicho poder será válido para una única Asamblea General o para dos, una Ordinaria y otra Extraordinaria que se celebren en la misma fecha en un intervalo de quince días. Además, será válido para las sucesivas Asambleas convocadas con el mismo orden del día.



Art. 25.- Directiva de las Asambleas, Lista de Accionistas y Orden del Día: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos, por la persona elegida por los accionistas como Presidente Ad-Hoc. En

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



caso de que la asamblea sea convocada por el Comisario de Cuentas, un liquidador o mandatario Judicial, será presidida por quien la haya convocado.

PÁRRAFO I: Lista de Accionistas. El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario Ad-Hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar, antes de iniciarse la Asamblea, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas presentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponda. Esta lista deberá estar firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General y depositada en el domicilio social. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite.

PÁRRAFO II.- Orden del Día. El Orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo el Presidente o la persona que convoque la Asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte (10%) del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea.

Art. 26.- Votos de los Accionistas: Cada acción da derecho a un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los accionistas presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente del Consejo de Administración será decisivo si dicho Presidente es accionista de la sociedad. De lo contrario, será preponderante el voto del accionista que tenga o represente en la Asamblea, el mayor número de acciones.

①

Art. 27.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual: Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del Consejo de Administración, para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales.



Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual:

- a) Elegir los miembros del Consejo de Directores y al Comisario cuando corresponda, y fijarles su remuneración;
- b) Conocer del informe o memoria anual del Presidente del Consejo de Directores, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobarlos;

① [Signature] [Signature] [Signature]

[Signature]



- c) Conocer del informe del Comisario sobre la situación de la sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Directores;
- d) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los administradores y darles descargos;
- e) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;
- f) Revocar y sustituir en cualquier época los administradores, cuando corresponda;
- g) Conferir al Consejo de Administración las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;
- h) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior;
- i) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital social autorizado; y
- j) Nombrar los auditores externos.

Art. 28.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Ejercerá las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa ésta no se haya reunido o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia.

Art. 29.- Asamblea General Extraordinaria: La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social autorizado;
- b) De la creación de acciones preferidas o ventajas particulares;
- c) De la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación Sociedad;
- d) De la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- e) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- f) De la modificación de los presentes Estatutos;



Art. 30.- Asambleas Combinadas: La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos,

(Handwritten marks and signatures)



en ese caso la junta será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

Art. 31.- Actas de las Asambleas Generales: Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Secretario de dichas Asambleas. Estas actas deberán ser firmadas por los accionistas presentes o representados, por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario de la misma. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la Sociedad. El Secretario podrá, además, expedir certificaciones de resoluciones, las cuales harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente de la misma o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la Sociedad.

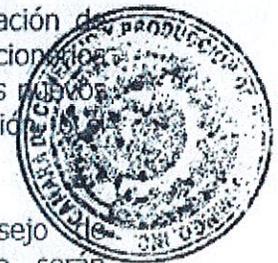
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 32.- Composición del Consejo de Administración. La compañía será administrada por un Consejo de Administración que se compondrá de siete (7) miembros, que podrán ser o no accionistas, los cuales serán nombrados por la Asamblea General y que serán revocables por la misma. Los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones un (1) año y podrán ser reeligidos. Los miembros del Consejo de Administración elegirán entre ellos un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario y tres (3) Vocales.

Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar a sus cargos en cualquier momento. Asimismo, podrán delegar sus atribuciones total o parcialmente a cualquier persona que estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas. La Asamblea General podrá objetar la delegación por razones justificadas.

Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar, en cualquier momento otros funcionarios adicionales, les asignará las funciones que desee atribuirles y decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración. Los suplentes serán sustitutos de los miembros existentes.

Las sociedades y personas morales pueden formar parte del Consejo de Administración, excepto para el cargo de Presidente. En este caso serán representadas ante el Consejo, por una persona física debidamente apoderada, que puede ser o no accionista de esa compañía. La sociedad que sea elegida miembro del Consejo de Administración, tendrá entera libertad de reemplazar su representante por otro en el curso de sus funciones de Administración.



(Handwritten signatures and initials)



PARRAFO I: Para los fines del cómputo de la duración en funciones de los miembros del Consejo de Administración, se entiende el tiempo transcurrido entre la celebración de dos (2) Asambleas Generales Anuales, aunque ese tiempo sea mayor de un año.

PARRAFO II: Cuando en el intervalo de dos (2) Asambleas Generales se produzcan vacantes dentro del Consejo de Administración, los restantes Miembros del Consejo de Administración proveerán a su reemplazo de forma provisional, y la designación realizada será ratificada por la Asamblea Ordinaria más próxima.

Art. 33.- Reuniones del Consejo de Administración: Convocatoria, Quórum y Mayoría. El Consejo de Administración se reunirá por convocatoria de su Presidente o de cualquiera de sus miembros, siempre que el interés de la sociedad lo exija; ya sea en el domicilio social' o en cualquier otro lugar. La presencia de por lo menos cuatro (4) de los administradores en funciones será necesaria para la validez de las deliberaciones.

Los acuerdos se tomaran por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente decidirá.

PARRAFO: Participación no presencial. Cualquier miembro del Consejo de Administración puede participar en reuniones del Consejo por medio de conferencia telefónica o medios similares de comunicación, siempre que todas las personas participantes en la reunión puedan escucharse mutuamente. La participación en dichas reuniones conforme a estos Estatutos se considerará como presencia física de los directores en esas reuniones. El Acta será levantada y enviada por correo electrónico u otro medio, a todos los directores que participen vía telefónica, quienes emitirán su consentimiento de lo recogido en el acta también por correo electrónico u otro medio.

Art. 34.- Actas de las Reuniones. Las deliberaciones del Consejo serán comprobadas por actas inscritas en un libro especial, las cuales serán firmadas por los miembros presentes o representados, el Presidente o por quien haya presidido la reunión y por el Secretario.

Las copias o extractos de las actas del Consejo de Administración que tengan que ser presentadas en justicia o donde fuere de lugar, serán firmadas por el Presidente o en caso de impedimento de este ultimo, por el Tesorero y por el Secretario, hayan o no asistido a la reunión de que trate dicha acta.

La prueba de algún poder dado por el Consejo de una deliberación, resulta de extracto del acto de la reunión en la cual se otorga el poder.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Art. 35.- Transacciones entre Partes Relacionadas. Toda convención entre la sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración, o con algún tercero con el cual el miembro del Consejo tenga algún tipo de interés, ya sea directa o indirectamente, deberá ser sometida a la autorización previa del Consejo de Administración debiendo abstenerse de votar el interesado. En adición, si la convención o un conjunto de ellas exceden en valor el 15% del patrimonio de la sociedad, deberá contar con la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 36.- Poderes del Consejo de Administración. El consejo de Administración de la compañía esta investido de los más extensos poderes para realizar y autorizar todos los actos u operaciones relativas al objeto social, exceptuando los actos reservados a la Asamblea General.

El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación:

- a) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario, conforme los requerimientos legales aplicables;
- b) Conferir toda clase de mandatos y poderes, sean permanentes, sean por un objeto determinado;
- c) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- d) Nombrar y revocar empleados, fijar sus salarios, gratificaciones y participaciones, así como las otras condiciones de su admisión y terminación;
- e) Fijar los gastos generales;
- f) Recibir y pagar cualquier suma en capital, interés y accesorios, salvo lo determinado mas adelante;
- g) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de agentes en cualquier ciudad del país o del extranjero;
- h) Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a circled 'A', a circled 'S', a circled 'A', and a large signature on the right.



- i) Dar y tomar en alquiler todos los bienes muebles e inmuebles, con o sin promesa de venta;
- j) Autorizar la apertura, operación y cierre de todo tipo de cuentas bancarias, en el país o en el extranjero, y autorizar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagares y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;
- k) Autorizar la adquisición de préstamos, líneas de crédito, o cualquier modo de financiamiento, en pesos dominicanos o moneda extranjera, con entidades financieras locales o extranjeras, o cualquier prestamista, destinados a las operaciones y gastos del negocio; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;
- l) Hipotecar, otorgar privilegios, prendas o en cualquier forma, gravar o constituir garantías sobre los bienes de la Sociedad; así como otorgar garantías en forma de fianza o aval;
- m) Inscribir y registrar los créditos hipotecarios y otros, cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes a favor de la Sociedad, otorgar descargos y finiquitos legales;
- n) Adquirir y vender por todos los medios, cualesquiera clase de bienes, mobiliarios o inmobiliarios de la sociedad, que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social;
- o) Representar la compañía en justicia, como demandante o demandada, obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, compromiso, aquiescencia y desistimiento. Representar a la sociedad en toda clase de operaciones de quiebra; y
- p) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que sean necesarias, nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución, proveer la defensa de la compañía en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por tanto, el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

(R)

Handwritten signatures and initials: A, B, C, D, E.

**INHABILITACIONES Y PROHIBICIONES
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECTORES.**



Art. 37.- Inhabilitaciones: Los miembros del Consejo de Administración están sujetos a las inhabilitaciones establecidas en la Ley General del Sociedades Comerciales, y en tal virtud, no podrán ser miembros o continuar siendo miembros del Consejo:

- a) Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;
- b) Los menores no emancipados,
- c) Los interdictos e incapacitados;
- d) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta, en virtud de sentencia irrevocable;
- e) Quienes hayan sido inhabilitados para el ejercicio de actividades comerciales;
- f) Los funcionarios públicos que ejerzan funciones relacionadas con las actividades de la sociedad de que se trate;

Art. 38.- Prohibiciones. Los administradores no podrán tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad, sin la autorización expresa y unánime de la asamblea general de accionistas, tampoco podrán usar los bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio, de parientes, representantes o sociedades vinculadas. Igualmente está prohibido a los administradores usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades de negocio de las que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a su vez constituya un perjuicio para la sociedad, a menos que sea unánime y expresamente autorizado para ello por la asamblea general de accionistas.

Los administradores tendrán igualmente prohibido participar, directa o indirectamente, sea por cuenta propia o de terceros, en actividades que sean competencia del negocio o explotación de la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de la asamblea general de accionistas.

DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

Art. 39.- El Presidente. El Presidente del Consejo de Administración es funcionario o ejecutivo principal de la Sociedad. Siempre será una persona física, a pena de nulidad del nombramiento. Será elegido por el Consejo por un período que no podrá exceder de su mandato como director o administrador. Será reelegible y podrá ser revocado en cualquier momento por el Consejo de Administración. Tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y las reuniones del Consejo de Administración;
- b) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la Republica Dominicana, con estos Estatutos y los Acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- c) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismo o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- d) Otorgar poderes generales y especiales;
- e) Velar por la preparación del informe o memoria anual, que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria Anual por el Consejo de Administración sobre la situación de la Sociedad, así como el presentar los informes parciales que fueren procedentes;
- f) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo acordare el Consejo de Directores o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad;
- g) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos de administración y que no comprometan el patrimonio de la Sociedad;

PARRAFO: Delegación de Poderes. El Presidente podrá delegar, una, varias o todas sus atribuciones aún a personas que no sean accionistas, pero siempre será responsable ante la Sociedad de los actos realizados por aquellas personas a favor de quienes se haga la delegación.

Art. 40.- El Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los actos y atribuciones en que dicho funcionario no pueda actuar o se halle ausente o imposibilitado por cualquier causa y tendrá, además, las atribuciones que le confiere o delegue la Asamblea General o el Presidente.

Art. 41.- El Secretario. Tendrá las siguientes funciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;

- b) Llevar el Libro de Acciones y anotar en el las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones de la sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;
- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales;
- e) Custodiar el sello de la Sociedad; y
- f) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que le otorguen estos Estatutos y la Asamblea General;



Art. 42.- El Tesorero. El Tesorero supervisará todas las actividades contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de la sociedad y la disposición y administración de los recursos de la sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma. Este cargo podrá ser ejercido junto con el de vicepresidente, si así lo decidiera la Asamblea o el Consejo.

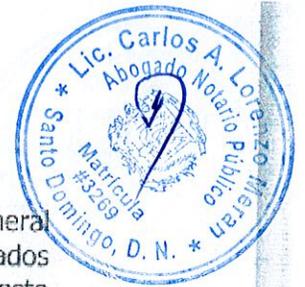
Art. 43.- Responsabilidad de los Administradores. Los directores serán responsables personal o solidariamente, conforme establecen los artículos 233 y siguientes de la Ley General de Sociedades Comerciales, y responderán frente a la sociedad o a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, violación a los presentes Estatutos Sociales, a sus deberes y obligaciones y por las faltas cometidas en su gestión.

Art. 44.- De los Vocales. El Consejo de Administración tendrá un máximo de tres (3) Vocales, los cuales servirán de asesores del Presidente y del vicepresidente quienes participaran con voz y voto en las reuniones de dicho organismo.

Art. 45.- El Comisario de Cuentas. La Asamblea General Ordinaria designará a un Comisario de Cuentas cada tres (3) años. El cargo de Comisario de Cuentas debe ser asumido por una persona física con la calidad de Contador Público Autorizado, debidamente autorizado bajo las leyes de la República Dominicana y con al menos tres (3) años de experiencia en auditorias de empresas. Puede ser accionista o no de la compañía y podrá ser reelegido por la Asamblea General de Accionistas.



La Asamblea podrá nombrar en cualquier momento uno o varios suplentes del Comisario, y en caso de muerte, renuncia o inhabilitación del Comisario, será sustituido por el suplente, y si fueren varios suplentes, por el que haya sido designado en primer orden, o por el de mayor tiempo de ejercicio profesional, en caso de ausencia de previsión en ese sentido.



El Comisario de Cuentas tendrá por función la presentación ante la Asamblea General Ordinaria Anual de un informe sobre la situación de la Compañía y los estados financieros presentados por el Consejo de Directores, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales. Este informe deberá ser puesto a la disposición de los accionistas con por lo menos quince (15) días de anticipación al día de la Asamblea General Anual, para que pueda ser examinado por todos los accionistas que lo soliciten.

El Comisario de Cuentas tendrá derecho a revisar los libros de la Compañía y a examinar sus operaciones cada vez que lo estime conveniente en interés de la Compañía, y podrá convocar a la Asamblea General de Accionistas conforme las disposiciones de los artículos 192 y 255 de la Ley General de Sociedades Comerciales.

El Comisario puede ser revocado antes del término de sus funciones, conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales.

Art. 46.- Otros Funcionarios. El Consejo de Administración podrá designar otros funcionarios relacionados con la operación de la Compañía, los cuales tendrán los poderes y obligaciones en la administración de la Compañía que le sean asignados mediante resoluciones de dicho Consejo, de conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos y, en todo caso, estarán sujetos al control del Consejo de Administración y al de la Asamblea General de Accionistas.

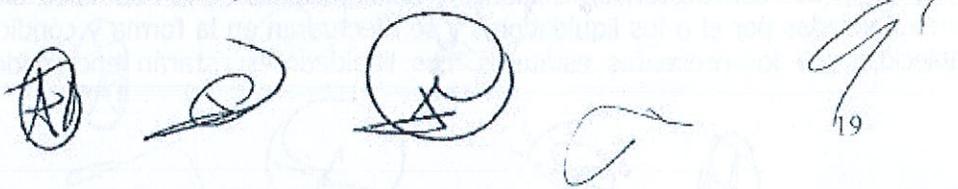
TITULO V
EJERCICIO SOCIAL
FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

Art. 47.- Ejercicio Social. El ejercicio social comenzara el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Art. 48.- Fondo de Reserva Legal. La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado con la separación anual del cinco por ciento (5%), por lo menos, de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

Art. 49.- Dividendos. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los accionistas a título de dividendos. El pago de los dividendos será decidido por la Asamblea General Ordinaria, según prevén los presentes Estatutos, y podrá ser realizado en efectivo, en naturaleza, o en acciones, conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales.







TITULO VI
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 50.- Disolución. Si a causa de pérdidas constadas en los estados financieros, el activo neto de la sociedad tuviese un valor inferior a la mitad (1/2) del capital social suscrito y pagado, el Consejo de Administración estará obligado a promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de decidir si procede la disolución de la compañía. Esta Asamblea General Extraordinaria deberá contar con un quórum del ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado, para una primera convocatoria, y con un quórum de las dos terceras partes (2/3) del capital social suscrito y pagado, en una segunda convocatoria. En caso de que no fuera decidida la disolución, la sociedad estará obligada, en los plazos indicados en la Ley General de Sociedades Comerciales, a reducir el capital social o reconstituir el activo neto.

Podrá decidirse también la disolución anticipada de la sociedad por causas distintas a las pérdidas financieras, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria, a la cual deberán concurrir accionistas que representen, al menos, el ochenta por ciento (80%) del capital social suscrito y pagado.

A falta de celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en los casos en que proceda la disolución, o si no pudiera decidir válidamente, todo interesado podrá demandar ante los tribunales la disolución de la sociedad, conforme a la ley.

Art. 51.- Liquidación. En caso de la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo de liquidación de la misma y designará a los liquidadores. Desde ese momento, y una vez hayan rendido cuenta y obtenido el descargo correspondiente, los Directores cesarán en sus funciones. No obstante, si fuesen requeridos, los administradores deberán prestar su cooperación en las operaciones de liquidación.



Si la Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el Presidente del Consejo de Administración asumirá la representación plena de ésta y la practicará de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designados el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el accionista más diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.

PARRAFO I: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes estatutos. Los liquidadores estarán encargados de



realizar el inventario de todo el activo mobiliario de la sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la Sociedad respecto a los terceros y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamiento con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva alguna todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación, salvo las restricciones que la Asamblea General pueda imponer a su capacidad.

PÁRRAFO II: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el o los liquidadores. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación sus atribuciones, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

PÁRRAFO III: A la disolución de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las acciones. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las acciones.

TITULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 52.- Contestaciones entre Accionistas o entre estos y la Sociedad: Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la Sociedad o entre accionistas entre si en razón de los negocios sociales, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios.



PÁRRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio dentro de la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que pudiere haber lugar.

A continuación el Presidente recordó que, durante la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada en fecha 26 de Junio de 2008, fueron designados los miembros del Consejo de Administración de la compañía por el período de un (1) año y hasta que sus sustitutos fueran designados por la próxima Asamblea General Ordinaria, por lo que se propone que la presente asamblea ratifique dicha designación o disponga una nueva composición del consejo.

En ese tenor fue propuesta y luego aprobada, la siguiente Resolución:

(A) (B) (C) (D) (E) (F)



CUARTA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **RATIFICAR** la designación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad realizada por la Asamblea General Ordinaria, en funciones de Ordinaria Anual, celebrada en fecha 26 de junio de 2008, quienes permanecerán en funciones hasta que sus sucesores sean elegidos por la próxima Asamblea Ordinaria Anual y tomen posesión de sus respectivos cargos:

1. José Antonio Najri Cesani **Presidente**
2. Marcial Najri Cesani **Vicepresidente**
3. Miguel Ángel Díaz Caamaño.. **Tesorero**
4. Antonio Isa Conde **Secretario**
5. Charline Najri Nadal **Vocal**
6. Alfredo Najri Nadal **Vocal**
7. José Antonio Najri Nadal ... **Vocal**

Los miembros del Consejo ratificados, presentes o representados, declararon su aceptación respecto de las funciones encomendadas.

Pasando al siguiente tema, se explicó a los presentes que era necesario, conforme el nuevo estatuto legal de sociedades, nombrar el Comisario de Cuentas por el período establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales. Luego de una breve discusión en torno al tema, fue aprobada la siguiente Resolución:

QUINTA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **DESIGNAR** como Comisario de Cuentas para el periodo de tres (3) ejercicios sociales, al señor **GENEROSO CARABALLO CORLETTO**, de quien se había obtenido previamente su aceptación.



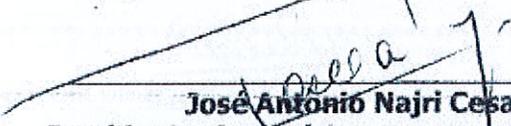
Finalmente, y siguiendo con la agenda de la reunión, se sometió a la consideración de los presentes la designación de un representante para completar los trámites relativos al proceso de adecuación corporativa a la nueva ley de sociedades, con facultades para cumplir las formalidades de publicidad, registros, solicitudes y demás diligencias necesarias para completar dicho proceso. Fue aprobada la siguiente resolución:



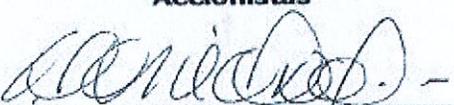
SEXTA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **DESIGNAR** a la señora **SANDRA CABRERA MEJIA**, para que realice, con facultad de delegación, todas las formalidades y diligencias necesarias para completar el proceso de adecuación de la compañía, según lo previsto en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08, para las Sociedades Anónimas de Suscripción Privada.

El Presidente ofreció la palabra a los presentes para tratar algún punto relacionado directa o indirectamente con el Orden del Día, y no habiendo nada mas que tratar y agotados y resueltos los puntos del Orden del día, se dio por terminada la presente Asamblea General Ordinaria, se levantó la presente acta, la cual, después de leída y aprobada, firman todos los miembros de la Asamblea.

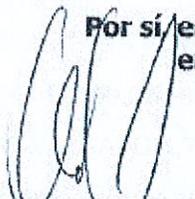


José Antonio Najri Cesani
Presidente, Accionista y en representación de
JUPITER MOTORS, INC., TEXTILES TITAN, S.A. y
FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S.A.
Accionistas



Marcial Najri Cesani

Por sí en calidad de accionista y Vicepresidente electo y
en representación de **SAFARI MOTOR, CxA**
Accionista



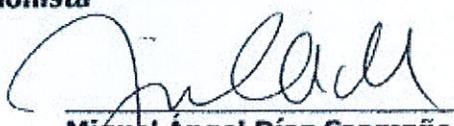
Antonio Isa Conde
Secretario



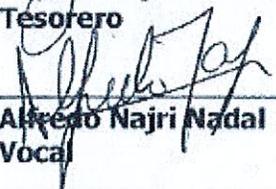
Charline Najri Nadal
Accionista y Vocal



José Antonio Najri Nadal
Vocal



Miguel Ángel Díaz Caamaño
Tesorero



Alfredo Najri Nadal
Vocal





CAMARA DE COMERCIO
Y PRODUCCION DE
SANTO DOMINGO, INC

COPIA

FECHA: 8/10/2009
HORA: 2:08 PM
NO. EXP.: 215
LIBRO: 38
FOLIO: 5
R. M.: 969
VALOR: RD\$50.00
DOC.: NOMINA Y
ACTA
EXTRAORDINA
RIA

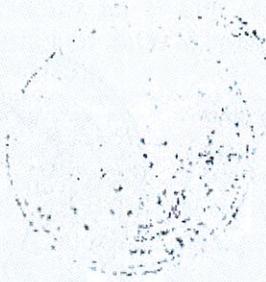


NUM.: 967MO

IMPUESTO DGII

NUM.:
FECHA:
VALOR:


Milagros J. Puello
VicePresidencia Ejecutiva



Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-991-8118 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC:
430259187



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 969PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: DELTA COMERCIAL, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

RNC: 1-01-01193-9

FECHA DE EMISIÓN: 10/07/1962

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/03/2021

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 1,771,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 1,762,298,100.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 26/03/1962

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 28/07/2016

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. GREGORIO LUPERON ESQ. AV. ROMULO BETANCOURT

SECTOR: ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA

NO. VALIDACIÓN: 6502E671-48E2-407E-885B-2B5642D4468F

RM NO. 969PSD

PÁG. 1 de 5

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 537-1000

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: (809) 518-1202

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR AUTOMOVILES Y CAMIONES Y TODA OTRA CLASE DE VEHICULOS DE MOTOR, NUEVOS Y USADOS, TODAS LAS PIEZAS Y ACCESORIOS, Y OFRECER SERVICIOS DE TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **VEHICULOS DE MOTOR, TALLER DE REPARACION**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUPITER MOTORS INC. REP. POR. JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE		PANAMA	
SAFARI MOTORS, S.A. REP. POR. JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	2000SD	REPUBLICA DOMINICANA	
FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S.A. REP. POR. JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	9632SD	REPUBLICA DOMINICANA	
JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
MARCIAL MARINO NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0088360-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
TEXTILES TITAN (TEXTISA), S.A. REP. POR. JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	3660SD	REPUBLICA DOMINICANA	

CHARLINE MARIE NAJRI AV. GREGORIO LUPERON ESQ. 001-1204224-7 REPUBLICA Soltero(a)
 NADAL ROMULO BETANCOURT, ZONA DOMINICANA
 INDUSTRIAL DE HERRERA
 SANTO DOMINGO OESTE



CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 7 de 7 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 17,622,981

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE NAJRI CESANI	Presidente	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
MARCIAL MARINO NAJRI CESANI	Vicepresidente	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0088360-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ALFREDO ALFONSO NAJRI NADAL	Secretario	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-1535872-3	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MIGUEL ANGEL DIAZ CAAMAÑO	Tesorero	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0123071-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
MARCIAL MARINO NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0088360-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)



COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GENEROSO CARABALLO CORLETTO	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0026303-7	REPUBLICA DOMINICANA	

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 299

MASCULINOS: 232

FEMENINOS: 67

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
DELTA COMERCIAL	1270

REFERENCIAS COMERCIALES

TOYOTA TSUSHO CORPORATION, JAPON
 IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, CXA

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO
 BANCO DE RESERVAS

COMENTARIO(S)

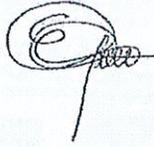
NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

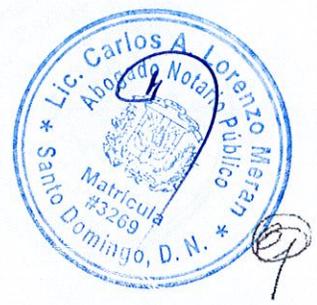
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-991-8118 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC:
430259187



*** No hay na o de esta línea ***

Elina Guerrero
Registradora Mercantil



PODER AUTORIZACION ESPECIAL



Quien suscribe, **SR. JOSE NAJRI CESANI**, dominicano, mayor de edad, empresario, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0768425-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en mi calidad de presidente de la Razón Social Delta Comercial S. A, constituida de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social en la Av. Luperón Esquina Rómulo Betancourt, **OTORGA PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como fuere de derecho para que actúe en representación de la Delta Comercial, S. A., al **SR. MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, Gerente de Ventas TOYOTA de esta empresa, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, con Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148684-3, para que el SR. MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO, pueda participar en este concurso de compra gubernamental llevado a cabo por la institución en cuestión y a su vez firmar en representación de la Razón Social Delta Comercial, S. A., los contratos de compra y venta que se generen en el caso de que la Delta Comercial salga gananciosa de dicho concurso, este poder es específico y exclusivo para lo tratado en el mismo.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Por la Razón Social **DELTA COMERCIAL, S. A.**,



Jose
SR. JOSE NAJRI CESANI
Presidente



Manuel
MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO

YO, DR. JOS
Número pa
estampa
MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO
indi

DELTA COMERCIAL, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$ 1,771,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 1,762,298,100.00

RNC# 1-01-01193-9

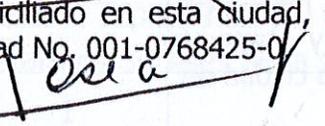
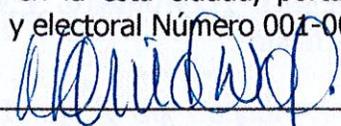
Registro Mercantil 969SD

Santo Domingo Oeste, SD

República Dominicana



NOMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD DELTA COMERCIAL, S.A., CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ACCIONISTA / FIRMA	ACCIONES Y VOTOS	VALOR EN RD\$
<p>1. JUPITER MOTORS, INC. compañía por acciones debidamente constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio social en la avenida John F. Kennedy, de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por el señor JOSE NAJRI CESANI, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, domiciliado en esta ciudad, portador de la cédula de identidad No. 001-0768425-0</p> <p>FIRMA: <u></u></p>	14,274,195	1,427,419,500.00
<p>2. SAFARI MOTORS, S.A. sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social ubicado en la Avenida Luperón esquina Central, Zona Industrial de Herrera; debidamente representada por su vicepresidente, señor MARCIAL M. NAJRI CESANI, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la esta ciudad, portador de la cédula de identidad y electoral Número 001-0088360-2.</p> <p>FIRMA: <u></u></p>	2,629,208	262,920,800.00
<p>3. FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S.A. (FERQUIDO) sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Avenida Luperón esqu. Central, Zona Industrial de Herrera, representada por su presidente, señor JOSE NAJRI CESANI, de generales</p>	600,000	60,000,000.00





antes indicadas. FIRMA: <u>Josea</u>		
4. JOSE NAJRI CESANI , de generales que constan. FIRMA: <u>Josea</u>	2	200.00
5. MARCIAL NAJRI CESANI , de generales que constan. FIRMA: <u>[Signature]</u>	2	200.00
6. TEXTILES TITÁN, S.A. (TEXTISA) sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social ubicado en la calle Eusebio Manzueta Esquina Yolanda Guzmán, sector María Auxiliadora, de Santo Domingo, representada por su Presidente, JOSE NAJRI CESANI , de generales antes indicadas. FIRMA: <u>Josea</u>	1	100.00
7. CHARLINE NAJRI NADAL dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 001-1204224-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. FIRMA: <u>[Signature]</u>	1	100.00
Acciones en Tesorería (Según asamblea de fecha 10 de diciembre de 2009)	119,572	11,957,200.00
TOTAL	17,622,981	1,762,298,100

CERTIFICAMOS que esta hoja de presencia es sincera y verdadera, y evidencia la asistencia de siete (7) accionistas que han suscrito la misma.

[Signature]
José Najri Cesani
Presidente

[Signature]
Alfredo Najri Nadal
Secretario



DOCUMENTO REGISTRADO

DELTA COMERCIAL, S.A.
Capital Social Autorizado: RD\$ 1,771,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 1,762,298,100.00
RNC# 1-01-01193-9
Registro Mercantil 969SD
Santo Domingo Oeste, SD
República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DELTA COMERCIAL, S.A.", CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, Republica Dominicana, a las diez horas de la mañana (10:00 AM), se reunieron en el Edificio Delta Comercial, ubicado en la Avenida Luperón esquina Rómulo Betancourt, de la Zona Industrial de Herrera, los accionistas que figuran en la hoja de presencia que encabeza esta acta, con la finalidad de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria Anual, renunciando a las formalidades y plazos de la convocatoria por encontrarse todos los accionistas presentes o debidamente representados, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la sociedad.

El señor **José Najri Cesani**, Presidente del Consejo de Administración, asume la presidencia de esta Asamblea, y el señor **Alfredo Najri Nadal** ocupa la secretaría de actas de la misma.

Una vez redactada la Nómina de Presencia que antecede, y firmada por la directiva de la Asamblea, los presentes verificaron que se contaba con el quórum estatutario y que la Asamblea se encontraba válidamente constituida y apta para adoptar decisiones.

Fueron puestos a disposición de los presentes los siguientes documentos:

- Informe de Gestión Anual elaborado por el Consejo de Administración, respecto del ejercicio social 2017;
- Informe del Comisario de Cuentas; y
- Estados Financieros de la sociedad auditados por los contadores independientes Tolentino De La Cruz y Asociados.



A continuación el Secretario dio lectura al Orden del Día, contenido de los siguientes temas:

1. Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual;
2. Conocer los resultados de la sociedad durante el año 2017;
3. Conocer el Informe de Gestión Anual preparado por el Consejo de Administración de la sociedad, respecto del ejercicio social pasado, así como el Informe elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente, si fuere el caso, a los directivos de la sociedad y al comisario de cuentas, por las gestiones realizadas;
4. Elegir los miembros del Consejo de Administración para el siguiente año;
5. Nombrar los auditores externos de la sociedad para el siguiente ejercicio social; y
6. Cualquier otro tema conexo o relacionado con el Orden del Día;

Sin más preámbulo, y habiendo sido revisada la nómina de presencia y los estatutos sociales, los accionistas aprobaron la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual **RESUELVEN** declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual, respecto del ejercicio social 2017.

Aprobada a unanimidad de votos

A continuación los presentes revisaron los estados financieros auditados por la firma **Tolentino De La Cruz y Asociados**, así como el Informe de Gestión Anual rendido por el Consejo de Administración de la sociedad respecto del ejercicio social anterior, año 2017, firmado por su Presidente en representación del Consejo de Directores, y el informe rendido por el Comisario de Cuentas, respecto de sus funciones de supervisión en cuanto al ejercicio social 2017, de los cuales se circularon copias entre los presentes para su revisión.





Se da constancia de que los documentos antes mencionados se encontraban a disposición de los accionistas en el domicilio social de la DELTA COMERCIAL, S.A. con la antelación legalmente requerida respecto de la presente asamblea.

Una vez revisados los documentos y discutido su contenido, fueron aprobadas las siguientes resoluciones:

SEGUNDA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual **RESUELVEN** reconocer como buenos y válidos los resultados financieros correspondientes al ejercicio social comprendido entre el día Primero (1o) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), conforme arrojan los Estados Financieros auditados de la sociedad, los cuales reflejan una utilidad neta de RD\$ 947,930,718.00, decidiendo todos los accionistas **RATIFICAR** y **ACEPTAR** dichos Estados Financieros en todo su contenido y detalle.

Igualmente, **SE RESUELVE** retener las utilidades obtenidas, hasta que una asamblea general ordinaria de accionistas decida su distribución, capitalización o la aplicación que se dará a dichas utilidades, conforme la normativa legal y estatutaria vigente.

Aprobada a unanimidad de votos

TERCERA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad "**DELTA COMERCIAL, S. A.**", reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual **RESUELVEN** aprobar el informe presentado por el señor **José Najri Cesani**, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, respecto de la gestión de dicho Consejo durante el ejercicio 2017 y otorgar el respectivo descargo al Consejo de administración por dicha gestión, así como aprobar el informe del señor **Generoso Caraballo Corletto**, Comisario de Cuentas, y otorgarle el correspondiente descargo respecto de sus funciones durante dicho período.

Aprobada a unanimidad de votos





Siguiendo con el Orden del Día, el Presidente pidió a los presentes ponerse de acuerdo para la designación de las personas que conformarán el Consejo de Administración de la sociedad, así como la designación de la firma de auditores externos para el próximo ejercicio fiscal. Después de un breve intercambio de opiniones al respecto, fueron aprobadas las siguientes resoluciones:

CUARTA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual **RESUELVEN ELEGIR** como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, por el período de un (1) año, a las personas que se indican a continuación:

- | | |
|----------------------------------|----------------|
| 1. José Najri Cesani | Presidente |
| 2. Marcial Najri Cesani | Vicepresidente |
| 3. Miguel Ángel Díaz Caamaño.... | Tesorero |
| 4. Alfredo Najri Nadal | Secretario |
| 5. Charline Najri Nadal | Vocal |
| 6. Catherine M. Najri Nadal..... | Vocal |
| 7. José Antonio Najri Nadal ... | Vocal |

El Secretario queda encargado de obtener las aceptaciones de los miembros del consejo que han sido electos y no se encuentran presentes.

Aprobada a unanimidad de votos

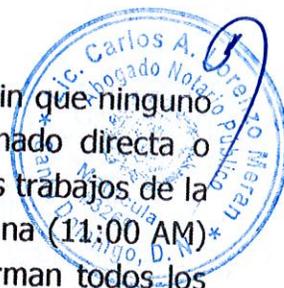
QUINTA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual **RESUELVEN DESIGNAR** a la firma de auditores externos TOLENTINO DE LA CRUZ Y ASOCIADOS como auditores externos de la sociedad para el presente ejercicio social 2018.

Aprobada a unanimidad de votos

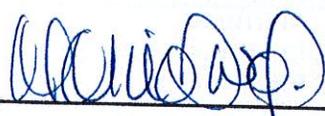


Luego de agotados los temas de la agenda de la presente asamblea, y sin que ninguno de los accionistas presentes solicitara tratar algún otro punto relacionado directa o indirectamente con el Orden del Día, el Presidente declaró terminados los trabajos de la presente Asamblea General Ordinaria Anual a las once horas de la mañana (11:00 AM) y se levantó la presente acta, la cual, después de leída y aprobada, firman todos los miembros de la Asamblea como constancia de su asistencia y en aprobación de su contenido.

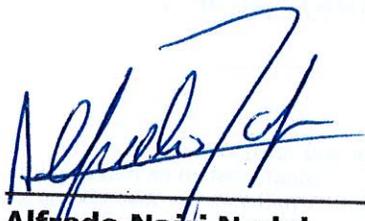




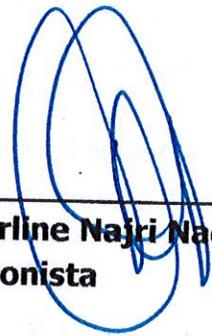
José Najri Cesani
Presidente, Accionista y en representación de
JUPITER MOTORS, INC., TEXTILES TITAN, S.A. y
FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S.A.
Accionistas



Marcial Najri Cesani
Accionista, Vicepresidente y representante de
SAFARI MOTOR, S.A.
Accionista



Alfredo Najri Nadal
Secretario



Charline Najri Nadal
Accionista



ORIGINAL
FECHA: 06/12/18 HORA: 01:05 a.m.
NO. EXP.: 649195 R. M.: 969SD
LIBRO: 56 FOLIO: 287
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 2281598RD





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0219953486781**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **DELTA COMERCIAL S A**, RNC No. **101011939**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO NORTE**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	• IMPUESTO DE SUCESION/DONACION
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: G1BF-CEQK-40M1-5689-8428-2471 sha1: boAear/4DCFv41*7HYixj5eKwag= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 G1BF-CEQK-40M1-5689-8428-2471

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Año de la Innovación y la Competitividad

CERTIFICACION No. 1434315

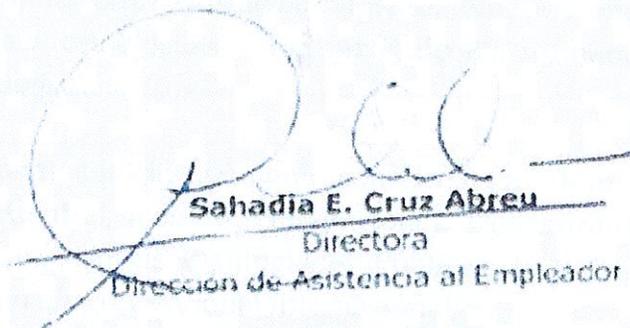
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Mediante la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DELTA COMERCIAL S A** con RNC/Cédula **1-01-01193-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DELTA COMERCIAL S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este interesado a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Emite esta certificación en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre del año 2019.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Introduzca los siguientes datos:

- Código: **1434315-R1718770-52019**
- Pin: **4097**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS

RPE-F002



Quien suscribe, Señor (a) JOSE NAJRI CESANI

Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil CASADO, portador (a) de la

Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0768425-0, actuando en nombre de

DELTA COMERCIAL, S.A., con su Número de Registro Nacional de

Contribuyentes (RNC) No. 101011939, domiciliado (a) y residente en

ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente. No nos encontramos dentro de las prohibiciones establecidas en el **Artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08**, de Función Pública.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano, sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como tampoco con ningún Tribunal internacional.
4. Que estamos en fiel cumplimiento con el **numeral 3 del artículo 8 de la ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones ya que declaramos que no estamos embargados, en estado de quiebra, bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni nuestras actividades han sido suspendidas, además no somos deudora de ninguna entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier contrato.
5. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.



La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad

de SANTO DOMINGO, D.N., a los 19 días del mes

de Agosto del año 2019.

Jose Najri
SR. JOSE NAJRI CESANI

Declarante



LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.

YO, DR. JOSE MANUEL VOLQUEZ NOVAS, abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula 3737, CERTIFICO: Que la firma estampada en el presente documento fue puesta en mi presencia por el **Sr. José Najri Cesani**, de generales que consta y en sus indicadas cualidades, manifestándome que es esta la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto pública como privada, por todo lo cual debe dársele fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto del año Dos mil diecinueve (2019).

Jose Manuel Volquez Novas
DR. JOSE MANUEL VOLQUEZ NOVAS
Notario Público



República Dominicana
Procuraduría General de la República
Confirme la validez de este documento ingresando el código CIS en portal.servicios.pgr.gob.do
Código CIS: 001-9102-9589982-8



Alexia Moncion
Firma autorizada Alexia Moncion



DELTA COMERCIAL, S. A.

Estados Financieros

31 de diciembre del 2018 y 2017

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

Suero & Asociados

ASESORES Y CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Delta Comercial, S. A.
Indice de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017



	Página (s)
Informe de los Auditores Independientes	1, 2 y 3
Estados Financieros	
Estados de Situación Financiera	4
Estados de Ganancia y Ganancias Retenidas	5
Estados de Cambios en el Patrimonio	6
Estados de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-21

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



A los Accionistas de:
Delta Comercial, S.A

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Delta Comercial, S.A, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Delta Comercial, S.A. al 31 de diciembre de 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y

(Continúa)

utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones

(Continúa)



futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Suero & Asociados

29 de abril del 2019

Santo Domingo,
República Dominicana



Delta Comercial, S. A.
Estados de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
Valores en pesos dominicanos (RD\$)



Activos	2018	2017
Activos Corrientes		
Efectivo en cajas y bancos (Nota 2)	2,878,879,876	2,349,653,577
Documentos y cuentas por cobrar (Notas 1 y 3)	3,579,484,048	3,260,967,132
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas (Notas 1 y 12)	31,072,117	37,879,033
Inventarios (Notas 1 y 4)	2,042,142,346	1,730,738,723
Gastos pagados por adelantado (Nota 5)	88,063,648	101,290,427
Total activos corrientes	8,619,642,034	7,480,528,892
Inversiones en acciones (Nota 6)	130,434,105	130,434,105
Activos fijos-neto (Notas 1 y 7)	688,812,272	668,604,922
Activos intangibles y otros activos (Notas 1 y 8)	1,187,756,729	1,188,446,624
	10,626,645,140	9,468,014,543
Pasivos y Patrimonio de Accionistas		
Pasivos Corrientes		
Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar (Notas 1 y 9)	1,180,520,769	930,141,760
Impuesto sobre a renta por pagar (Notas 1 y 10)	-	44,572,483
Total pasivos corrientes	1,180,520,769	974,714,243
Patrimonio de Accionistas (Nota 11)		
Capital pagado	1,762,298,100	1,762,298,100
Acciones en tesorería	(11,957,200)	(11,957,200)
Reserva legal	176,229,810	176,229,810
Ganancias retenidas	7,519,553,661	6,566,729,590
	9,446,124,371	8,493,300,300
	10,626,645,140	9,468,014,543

Delta Comercial, S. A.
Estados de Ganancia y Ganancias Retenidas
Años Terminados al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
Valores en pesos dominicanos (RD\$)



	2018	2017
Ventas netas (Nota 1)	10,116,811,060	9,567,289,536
Costos de ventas	<u>8,264,296,271</u>	<u>7,786,793,730</u>
	<u>1,852,514,789</u>	<u>1,780,495,806</u>
Gastos Operacionales		
Ventas	445,054,311	385,608,369
Administrativos	237,835,012	208,410,826
Depreciación	<u>39,948,400</u>	<u>44,471,515</u>
	<u>722,837,723</u>	<u>638,490,710</u>
Ganancias en operaciones	1,129,677,067	1,142,005,096
Otros ingresos (Notas 1 y 13)	<u>187,155,362</u>	<u>144,910,895</u>
Ganancias antes de Impuesto sobre la renta	<u>1,316,832,429</u>	<u>1,286,915,991</u>
Impuesto sobre la renta (Notas 1 y 10)		
Año corriente	352,793,169	338,659,949
Años anteriores	<u>11,215,192</u>	<u>325,324</u>
	<u>364,008,361</u>	<u>338,985,273</u>
Ganancia neta	952,824,068	947,930,718
Ganancias retenidas a inicio de año	<u>6,566,729,590</u>	<u>5,618,798,872</u>
Ganancias retenidas a final de año	<u>7,519,553,661</u>	<u>6,566,729,590</u>

Delta Comercial, S. A.
Estados de Cambios en el Patrimonio
Años Terminados al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
Valores en pesos dominicanos (RD\$)



	Capital Suscrito y Pagado	Acciones en Tesorería	Reserva Legal	Ganancias Retenidas	Patrimonio de Los Accionistas
Balances al 1 de enero de 2017	1,762,298,100	(11,957,200)	176,229,810	5,618,798,875	7,545,369,585
Ganancia neta				947,930,718	947,930,718
Balances al 31 de diciembre de 2017	1,762,298,100	(11,957,200)	176,229,810	6,566,729,593	8,493,300,303
Ganancia neta				952,824,068	952,824,068
Balances al 31 de diciembre de 2018	1,762,298,100	(11,957,200)	176,229,810	7,519,553,661	9,446,124,371

Delta Comercial, S. A.
Estados de Flujos de Efectivo
Años Terminados al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
Valores en pesos dominicanos (RD\$)
Aumento (Disminución) del Efectivo



	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Ganancia neta	952,824,068	947,930,718
Ajustes para conciliar la ganancia neta al efectivo provisto neto por actividades de operación:		
Depreciación	42,935,315	44,471,515
Documentos y cuentas por cobrar	(318,516,916)	(665,161,981)
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	6,806,916	(14,157,858)
Inventarios	(311,403,623)	333,807,595
Gastos pagados por adelantado	13,226,779	(28,795,073)
Activos intangibles y otros activos	689,895	(181,144)
Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar	250,379,033	(45,604,796)
Impuesto sobre la renta por pagar	(44,572,483)	15,242,295
Efectivo neto provisto (usado) por actividades de operación	<u>592,368,984</u>	<u>587,551,271</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Adquisición de acciones comunes		
Adquisición activos fijos-neto	(63,142,665)	(71,948,092)
Efectivo neto (usado) en actividades de inversión	<u>(63,142,665)</u>	<u>(71,948,092)</u>
Aumento neto del efectivo	529,226,319	515,603,179
Efectivo al inicio del año	2,349,653,557	1,834,050,398
Efectivo al final del año	<u>2,878,879,876</u>	<u>2,349,653,577</u>

Delta Comercial, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
Valores en pesos dominicanos (RD\$)



Nota 1. Entidad y Principales Políticas de Contabilidad.

1.1 Entidad.

La Compañía fué organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Inició sus operaciones el día 26 de marzo de 1962. A partir del 06 de octubre de 2009, la compañía opera bajo la modalidad de " Sociedad Anónima de Suscripción Privada", acorde a la adecuación societaria sufrida para acatar lo dispuesto por la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y desde esa la referida fecha se denomina Delta Comercial, S. A.

Su actividad principal es la importación, distribución y venta de vehículos y piezas marca Toyota y Lexus. Su año fiscal termina cada 31 de diciembre. La administración general de la compañía tiene su sede en la avenida Gregorio Luperón esquina Rómulo Betancourt, Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, Republica Dominicana y cuenta con 394 y 400 empleados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente.

1.2 Principales Políticas de Contabilidad.

Los principios y políticas contables más importantes que han sido aplicados en el registro de las operaciones y preparación de los estados financieros, aplicables a la Compañía, son los siguientes:

1.2.1 Base de Presentación.

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Estos están presentados en pesos dominicanos (RD\$), la cual es la moneda funcional de la Compañía y están preparados sobre la base del costo histórico.

1.2.2 Uso de Estimados.

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere el uso de estimaciones y suposiciones que afectan los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados actuales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen efecto importante en las cantidades registradas en los estados financieros se describen en las notas siguientes:

- Nota 4. Valuación de inventarios.
- Nota 7. Activos fijos.
- Nota 9. Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar.
- Nota 10. Impuesto sobre la renta por pagar.

La Nota 1 continúa en la página 9



Las estimaciones y suposiciones son revisadas periódicamente sobre la base de la continuidad de operaciones. Los efectos de los cambios, si algunos, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros afectados.

Las políticas de contabilidad que se describen a continuación han sido aplicadas consistentemente en los períodos presentados en los estados financieros.

1.2.3 Reconocimiento de Ingresos.

Los ingresos por venta de productos son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir, neto de devoluciones y descuentos comerciales por volumen. Los ingresos son reconocidos por el método de lo devengado, es decir, cuando los riesgos y ventajas de los productos han sido transferidos a los clientes, la recuperación de la consideración y los costos asociados y las posibles devoluciones de los productos pueden ser estimados con certeza.

La transferencia de los riesgos y ventajas varía dependiendo de los términos individuales de la facturación por venta. Para ventas nacionales la transferencia ocurre generalmente cuando el producto es recibido en las instalaciones o depósito del cliente.

Cualquier otro ingreso es reconocido por la Compañía en el momento en que se devenga.

1.2.4 Reconocimiento de Costos y Gastos.

La Compañía reconoce los costos y gastos de operaciones por el método de lo devengado, es decir, en el momento en que se incurren.

1.2.5 Otros Ingresos.

Los otros ingresos, comprenden los ingresos por intereses sobre inversiones, ganancia en venta de activos fijos, cambios en el valor de mercado de los activos financieros a valor de mercado con cambios en resultados e ingresos o pérdidas por fluctuación de moneda, reconocidos sobre una base neta. Los ingresos por intereses son reconocidos cuando ocurren, utilizando el método de interés efectivo.

1.2.6 Documentos y Cuentas por Cobrar Clientes, Compañías Relacionadas y Reserva para Cuentas Dudosas.

Los documentos y cuentas por cobrar clientes y a compañías relacionadas están registradas a los valores originales de la factura.

La reserva para cuentas dudosas es establecida a través de un cargo a la cuenta de gastos por pérdida en cuentas de dudoso cobro. Estas cuentas por cobrar son llevadas a gastos cuando la gerencia considera que su cobrabilidad es dudosa, de acuerdo a los abonos realizados, el historial de pago de los clientes y de la evaluación de garantías, en casos de que existan.

La Nota 1 continúa en la página 10



1.2.7 Inventarios.

Los inventarios están valuados al menor costo o valor neto de realización usando el método promedio ponderado. El valor neto de realización es estimado en base al precio de venta en el curso ordinario de los negocios, menos los gastos estimados para completar la venta.

1.2.8 Reserva para Obsolencia de Inventarios.

La reserva para obsolencia de inventarios es creada sobre la base de un análisis técnico de las partidas de inventarios de lenta rotación.

1.2.9 Activos y Pasivos Financieros.

Los activos y pasivos financieros comprenden el efectivo, las cuentas por cobrar, neto, las inversiones en instrumentos de deuda y capital, las cuentas y acumulaciones por pagar, los documentos por pagar y deuda a largo plazo. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la Compañía.

Un instrumento financiero es reconocido si la Compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento. Los activos financieros son dados de baja cuando la Compañía pierde el control y todos los derechos contractuales de esos activos.

El efectivo incluye los saldos de efectivo, los depósitos a la vista y certificados financieros cuyo vencimiento es menor de 90 días.

Los demás activos financieros están registrados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier pérdida por deterioro.

1.2.10 Inversiones

Las inversiones se registran al costo o valor de mercado, el que sea mas bajo, independientemente del porcentaje de participación de la Compañía en la entidad en la que se posea la inversión. Los dividendos ganados se reconocen como ingresos cuando se reciben.

1.2.11 Activos Fijos

1.2.11.1 Reconocimiento y medición.

Las partidas de activos fijos están valuadas de la siguiente manera:

- (a) Los terrenos están valuados a su costo histórico.
- (b) Las edificaciones, mobiliarios, equipos de taller y otros bienes están valuados a su costo histórico menos la depreciación acumulada.

La Nota 1 continúa en la página 11.

El costo de los activos construidos por cuenta propia incluyen el costo de los materiales, mano de obra y los costos indirectos asociados a dicha construcción.

Cuando una porción de un activo tienen vida útil diferente, ésta es contabilizada como un componente, es decir, como un activo separado.

Las ganancias y/o pérdidas en el retiro de un elemento de los activos fijos son determinadas comparando el monto de la venta y el valor en libros del activo retirado. Las ganancias son reconocidas como otros ingresos y las pérdidas como parte de los gastos administrativos en los estados de resultados.

1.2.1.1.2 Depreciación.

La depreciación se determina sobre la base del método de línea recta, esto quiere decir que la distribución del costo de los activos sobre el estimado de años de su vida útil es uniforme. Los terrenos no se deprecian.

El estimado de los años de vida útil de los activos correspondientes para el período corriente y comparativo se distribuye como sigue:

Tipos de Activos	Vida Útil
Edificaciones y mejoras	20
Mobiliarios y equipos de oficina y de cómputos	4
Equipos de transporte livianos	4
Equipos de transporte pesados y de taller	6.67

1.2.12 Activos Intangibles.

A partir de 2002, la Compañía valúa su marca de fábrica al costo, neto de la amortización acumulada al 31 de diciembre de 2001, fecha en que este bien deja de ser amortizado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Norma 142, emitida por la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB). Esta norma establece que los bienes intangibles no sujetos a amortización, deben estar sujetos a pruebas de desvalorización al menos en forma anual, debiendo ser ajustado su valor en libros en el caso que supere el valor recuperable estimado.

1.2.13 Desembolsos Subsecuentes.

La Compañía capitaliza a sus activos fijos los desembolsos efectuados por reparaciones o reemplazo de un elemento de sus propiedades cuando los mismos aumentan la capacidad de los activos para generar beneficios económicos futuros. Los pagos que no cumplen con esta característica son llevados al resultado del período en que se incurran.

La Nota 1 continúa en la página 12





1.2.14 Saldo en Moneda Extranjera.

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se registran como ganancia (pérdida) en cambio en el renglón de ingresos (gastos) financieros en el estado de ganancia que se acompaña. La tasa de cambio de peso dominicano con relación al dólar de los Estados Unidos de América era de RD\$50.2028 y RD\$48.1930 por cada US\$1.00 al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

1.2.15 Impuesto Sobre La Renta.

El gasto de impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto del año corriente y el impuesto de años anteriores.

El impuesto sobre la renta corriente es el monto calculado sobre las bases establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones a la fecha del balance general. El impuesto de años anteriores es aquel que surge como resultado de diferencias entre el estimado de impuestos para fines de estados financieros y el impuesto sobre la renta liquidado al momento de presentar la declaración de renta de la Compañía.

Los efectos impositivos de las transacciones se reconocen en el año que las mismas se incluyen en resultados independientemente de cuando se reconocen para fines impositivos. El ahorro de impuesto por aplicación de pérdidas impositivas trasladables se reconocen en los estados del año en que el ahorro de impuesto se materializa.

1.2.16 Cuentas por Pagar a Proveedores.

Las cuentas por pagar a proveedores son registradas a su costo de amortizado.

1.2.17 Provisiones.

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la Compañía tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada, y es probable que se necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación. Las provisiones son determinadas descontando el flujo de caja esperado que sea necesario para liquidar el pasivo.

1.2.18 Prestaciones Laborales.

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Compañía provisiona las prestaciones laborales de acuerdo a la remuneración y el tiempo de los empleados.

Nota 2. Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos de componen en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Fondos de cajas y cuentas corrientes (a)	705,414	650,556
Efectivo en cuentas corrientes (b)	490,063,535	684,288,800
Cuentas de ahorros (c)	2,381,148,073	1,515,022,484
Depósitos a plazos (d)	6,962,853	149,691,737
	<u>2,878,879,876</u>	<u>2,349,653,577</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluye fondo de cambio de US\$3,132 y US\$5,082 para ambos períodos.

(b) Corresponden a efectivo depositados en bancos locales, estas cuentas generan intereses promedio de 2.7% anual. Los intereses generados por estas cuentas durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, por RD\$10,066,270 y RD\$13,145,325, respectivamente, se incluyen en el renglon de otros ingresos

(c) Corresponden a efectivo depositados en bancos locales y extranjeros, algunas de estas cuentas generan intereses de 0.92% anual. Los intereses generados por estas cuentas durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, por RD\$16,961,817 y RD\$10,735,236, respectivamente, se incluyen en el renglon de otros ingresos

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, estos saldos incluyen cuentas en monedas extranjeras en bancos locales, según el siguiente resumen:

<u>Moneda</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
US\$	47,417,338	31,422,907

(d) Entidades financieras locales y del exterior, con tasa de interes anual promedio de 2.7% para las cuentas en pesos dominicanos y 0.92% en dolares americanos, incluyen US\$32,410,899 y US\$31,422,907 remediados a la tasa de cambio de US\$1.00=RD\$50.2028 y US\$1.00=RD\$48.1930, respectivamente.

(c) Incluye certificados financieros en bancos locales con vencimiento a menos de 90 días, los cuales generan intereses a una tasa anual de 6% y 7% para los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Los intereses generados por estos depósitos durante los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, por RD\$16,961,817 y RD\$15,833,388 se incluyen en el renglón de otros ingresos.

Nota 3. Documentos y Cuentas por Cobrar.

Los documentos y las cuentas por cobrar consisten en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>Documentos por cobrar:</u>		
Cientes y distribuidores	661,989,924	832,436,781
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Cientes y distribuidores	2,162,030,269	1,926,755,008
	<u>2,824,020,193</u>	<u>2,759,191,789</u>

La Nota 3 continúa en la página 14





	2,824,020,193	2,759,191,789
Funcionarios y empleados	11,604,618	9,347,221
Itbis anticipado	141,233,336	70,594,158
Placas y CO2	553,605,933	388,680,843
Otras	49,019,968	33,153,121
	<u>755,463,855</u>	<u>501,775,343</u>
	<u>3,579,484,048</u>	<u>3,260,967,132</u>

Nota 4. Inventarios.

Los inventarios se componen de:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Vehículos	955,710,411	702,828,174
Repuestos y accesorios	189,858,442	174,048,554
Menos: Reserva por obsolescencia y de lenta rotación	18,822,949	18,822,949
	<u>171,035,493</u>	<u>155,225,605</u>
Tránsito	915,396,441	872,684,944
	<u>2,042,142,346</u>	<u>1,730,738,723</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el inventario en tránsito incluye US\$14,067,998 y US\$17,445,838 remedidos a la tasa de cambio de US\$1.00=RD\$50.2028 y US\$1.00=RD\$48.1930, respectivamente.

Nota 5. Gastos Pagados por Adelantado.

Los gastos pagados por adelantados incluyen:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Seguros	14,874,319	13,823,024
Anticipos a proveedores	18,304,428	42,099,844
Publicidad	26,624,710	40,902,733
Placas	2,932,253	2,651,264
Otros	25,327,939	1,813,562
	<u>88,063,648</u>	<u>101,290,427</u>

Nota 6. Inversiones

Las inversiones se componen en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<i>Inversiones en acciones:</i>		
Inversiones Southgates, S. A.	43,858,269	43,858,269
Inmobiliaria Ordaz (a)	86,575,836	86,575,836
	<u>130,434,105</u>	<u>130,434,105</u>

Nota 7. Activos Fijos

Los activos fijos se componen en :

2018

	Terrenos	Edificios y Mejoras	Mobiliarios y Equipos Transporte Livianos	Maquinarias, Equipos de Taller y Otros Equipos	Construccion en Proceso	Total
Al costo						
Balance inicial	388,111,865	347,162,722	231,310,248	75,192,032	-	1,041,776,867
Adquisiciones		3,479,513	15,405,184	44,681,051	-	63,565,748
Retiros			(18,787,764)	(29,909)		(18,817,673)
Balance final	388,111,865	350,642,234	227,927,669	119,843,174	-	1,086,524,942

Depreciación acumulada

Balance inicial		(137,237,342)	(187,801,392)	(48,133,212)	-	(373,171,945)
Retiros			18,364,680	29,909		18,394,590
Gasto depreciación		(17,146,339)	(17,749,809)	(8,039,166)	-	(42,935,315)
Balance final		(154,383,681)	(187,186,521)	(56,142,469)	-	(397,712,669)
Balance neto	388,111,865	196,258,554	40,741,148	63,700,705	-	688,812,272

2017

	Terrenos	Edificios y Mejoras	Mobiliarios y Equipos Transporte Livianos	Maquinarias, Equipos de Taller y Otros Equipos	Construccion en Proceso	Total
Al costo						
Balance inicial	388,111,865	238,693,173	205,571,471	63,134,763	72,121,882	967,633,155
Adquisiciones		108,469,548	26,859,835	12,057,269		147,386,652
Retiros			(1,121,058)		(72,121,882)	(73,242,940)
Balance final	388,111,865	347,162,721	231,310,248	75,192,032		1,041,776,867

Depreciación acumulada

Balance inicial		(123,576,715)	(160,638,475)	(42,289,620)		(326,504,810)
Retiros			559,751			559,751
Gasto depreciación		(13,660,626)	(27,722,668)	(5,843,592)		(47,226,886)
Balance final		(137,237,341)	(187,801,392)	(48,133,212)		(373,171,945)
Balance neto	388,111,865	209,925,380	43,508,856	27,058,820		668,604,922

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene en uso activos fijos totalmente depreciados por valor de RD\$182,538,607.19 y RD\$192401.19, respectivamente.



Nota 8. Activos Intangibles y Otros.

Los activos intangibles y otros consisten en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Marca de fábrica Toyota -neto	1,183,772,480	1,183,772,480
Mejoras en propiedades arrendadas-neto	2,331,504	2,977,267
Fianzas y depósitos	1,183,271	426,493
Otros activos amortizables	469,474	1,270,384
	<u>1,187,756,729</u>	<u>1,188,446,624</u>

Nota 9. Cuentas, Acumulaciones y Retenciones por Pagar.

Las cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar consisten de :

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por pagar proveedores locales	37,353,350	15,384,459
Cuentas por pagar proveedores del exterior	5,138,640	13,471,092
Depósitos recibidos de clientes	29,845,931	53,185,429
Ítbis por pagar	197,116,899	175,376,688
Placas y marbetes por pagar	563,816,384	348,982,367
Preaviso y cesantía por pagar	143,683,991	137,905,382
Acumulaciones y retenciones por pagar	132,668,270	124,065,731
Otras cuentas por pagar	70,897,304	61,770,612
	<u>1,180,520,769</u>	<u>930,141,760</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, las cuentas por pagar a proveedores del exterior se componen de US\$102,358 y US\$279,509 remedidos a la tasa de cambio de US\$1.00=RD\$50.2028 y US\$1.00=RD\$48.1920, respectivamente.

Nota 10. Impuesto por Pagar.**Impuesto Sobre La Renta**

La Ley 172-07 (Reforma Tributaria) del 12 de julio de 2007 estableció que a partir del año fiscal 2007, las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán una tasa del 25% sobre su renta neta gravable.

La Ley 139-11 (Aumento Tributario) del 22 de junio de 2011 estableció que a partir del año fiscal 2011, las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán una tasa del 29% sobre su renta neta gravable.

En fecha 8 de noviembre de 2012, El Poder Ejecutivo promulgó la Ley 253-12 sobre Reforma Fiscal, la cual modifica el Impuesto sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria e Impuesto a la Circulación de Vehículos. También reduce incentivos a las empresas de zonas francas y amplía la aplicación de Los Precios de Transferencia.

Las principales modificaciones que contempla la Ley 253-12, en Impuesto sobre la Renta se resumen en los siguientes:

La Nota 10 continúa en la página 17



Continuación Nota 10- Impuestos por Pagar.

- La tasa de 29% se extiende hasta el año 2013, con una disminución a 28% y 27% para los años 2014 y 2015, respectivamente.
- Disminuye la tasa de 29% a 10% a los pagos realizados al exterior.
- Limita la deducción de los intereses pagados por financiamientos con entidades financieras en el exterior.
- Disminuye la tasa de 29% a 10% a los dividendos pagados y lo establece como pago definitivo.
- Incrementa la retención de 3% a 5% a los pagos de las Empresas del Estado.

Las conciliaciones de la ganancia impositiva con la ganancia en los estados adjuntos para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 son:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	1,316,832,429	1,286,915,991
<u>Más (menos): Diferencias Permanentes:</u>		
Retribución complementaria	1,191,686	1,157,724
Ganancia en venta activos fijos depreciables	(405,300)	(65,811)
Pagos de impuestos no deducibles y otros	-	3,840,672
Gastos de periodos anteriores	(1,665,513)	-
Donaciones no admitidas	13,696,313	73,100
Contribuciones y donaciones a entidades sin fines de lucro	(9,907,207)	-
	<u>2,909,979</u>	<u>5,005,685</u>
<u>Más (menos): Diferencias Transitorias:</u>		
Exceso (deficiencia) en depreciación	(8,620,193)	2,359,770
Cantidad de ajuste por inflación de inventarios	(10,259,458)	(53,896,173)
Reserva por obsolescencia de repuestos	-	-
Provisión para prestaciones laborales y vacaciones	17,866,500	16,504,048
Pagos de prestaciones laborales y vacaciones	(12,087,892)	(2,672,466)
Diferencia cambiaria del período	-	79,254
	<u>(13,101,042)</u>	<u>(37,625,567)</u>
Ganancia fiscal del período	1,306,641,365	1,254,296,109
Tasa impositiva	27%	27%
Impuesto sobre la renta determinado	<u>352,793,169</u>	<u>338,659,949</u>
<u>Menos:</u>		
Anticipos pagados en el período	(320,134,214)	267,616,604
Incentivo ley 57-07 de energía renovable	(4,103,014)	-
Retención empresas del estado	(33,994,707)	26,397,275
Compensaciones y otros pagos	(328,950)	-
Saldo a favor del ejercicio anterior	(306,616)	-
Retención entidades financieras	-	73,587
	<u>(358,867,501)</u>	<u>294,087,466</u>
Impuestos sobre la renta por pagar o (saldo a favor)	<u>(6,074,333)</u>	<u>44,572,483</u>

La Nota 10 continúa en la página 18





Impuesto Sobre Los Activos.

La Ley No. 557-05 de Reforma Tributaria del 8 de diciembre del 2005, estableció un Impuesto sobre los Activos de las personas jurídicas o físicas con negocios de único dueño, equivalente al 1% de los activos totales de las empresas presentados en su balance general al cierre de su ejercicio fiscal sin ajustar por inflación, luego de aplicadas las correspondientes deducciones por depreciación, amortización y reserva para cuentas incobrables. Se excluyen de la base del activo sujeto al impuesto, las inversiones en acciones de otras empresas, los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de las explotaciones agropecuarias y los impuestos adelantados o anticipos.

Los sujetos del Impuesto sobre Activos no estarán obligados al pago del mismo cuando el Impuesto sobre la Renta de Sociedades (Impuesto Liquidado sobre la Renta Neta Imponible) sea superior o igual al Impuesto sobre los Activos. En caso de que el Impuesto sobre la Renta Liquidado sea inferior al Impuesto sobre los Activos, entonces el contribuyente estará obligado a pagar el exceso del Impuesto sobre los Activos sobre el Impuesto sobre la Renta liquidado. El pago del impuesto, cuando proceda, se efectuará en dos cuotas, venciendo la primera en la misma fecha límite fijada para el pago del impuesto sobre la renta y la segunda en el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la primera cuota.

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
El impuesto por pagar sobre los activos es:		
Total de Activos	10,626,645,140	9,468,014,543
<u>Menos: Activos Exentos:</u>		
Inversiones en acciones	(130,434,105)	(130,434,105)
Retencion norma 13/2011	-	-
Impuesto diferido o anticipado	(8,567,763)	-
Base para el cálculo impuesto sobre los activos	10,487,643,272	9,337,580,438
Tasa impuesto sobre los activos	1%	1%
Impuesto sobre los activos	<u>104,876,433</u>	<u>93,375,804</u>

Para ambos períodos la Compañía tributó en base al 27% de su renta neta imponible, debido a que es mayor que el 1% del valor de sus activos.

Un detalle del impuesto sobre la renta por pagar al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Impuesto sobre la renta por pagar	-	44,572,483
Anticipo impuesto sobre la renta	(6,074,333)	-
	<u>(6,074,333)</u>	<u>44,572,483</u>

Nota 11. Patrimonio de Accionistas.**11.1 Capital Autorizado y Pagado.**

El capital autorizado está compuesto por 17,710,000 acciones comunes con un valor nominal de RD\$100. cada una; emitidas y en circulación 17,622,981 acciones al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

11.2 Acciones en Tesorería.

En diciembre de 2009, la Compañía decidió readquirir 119,572 acciones de Safari Motor, S. A., las cuales se contabilizaron en acciones en tesorería.

11.3 Reserva Legal.

El Artículo 58 del Código de Comercio de la República Dominicana requiere que toda compañía por acciones transfiera anualmente, por lo menos el 5% de su beneficio a una reserva legal, hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital pagado. Dicha reserva no está disponible para distribución entre los accionistas, excepto en caso de disolución de la Compañía.

11.4 Remisión de Utilidades.

La ley de inversión extranjera establece el derecho de remesar al exterior, en monedas libremente convertibles y sin necesidad de autorización previa, el monto total del capital invertido y los beneficios netos del período, después del pago del impuesto sobre la renta de la Compañía.

Nota 12. Saldos y Transacciones con Relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, las cuentas por cobrar a relacionadas corresponden a venta de vehículos, repuestos y servicios de taller y otros

Un resumen de los saldos y transacciones con relacionadas al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>Saldos:</u>		
Cuentas por cobrar	31,072,117	37,879,033
<u>Transacciones:</u>		
Venta de vehículos	28,121,330	16,029,407
Venta de piezas y servicios de taller	15,923,100	18,234,639
Cobros recibidos	<u>21,782,914</u>	<u>20,734,109</u>



Nota 13. Otros Ingresos.

Los otros ingresos consisten de:

	2018	2017
Ganancia cambiaria	137,690,742	87,857,899
Intereses ganados sobre inversiones financieras	6,092,727	15,833,387
Comisiones e intereses ganados a clientes	1,155,769	1,204,593
Intereses ganados en bancos	10,066,270	13,145,326
Intereses ganados en cuentas de ahorros	16,961,817	10,735,236
Venta de artículos usados y otros		2,544,626
Venta de activos fijos depreciables	405,300	65,811
Arrendamiento	3,720,000	3,360,000
Otros	11,062,737	10,164,017
	<u>187,155,362</u>	<u>144,910,895</u>

**Nota 14. Valor Razonable de los Instrumentos Negociables.**

Los siguientes métodos y suposiciones fueron utilizados para estimar el valor razonable de cada clase de instrumento negociable:

- (a) El efectivo, documentos y cuentas por cobrar netas, cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar y otros pasivos, fueron determinados sobre la base de sus valores en libros debido al corto tiempo de vencimiento de esos instrumentos.
- (b) Los documentos por pagar a largo plazo y las cuentas por cobrar a largo plazo, fueron estimados por el descuento de las salidas de efectivo futuro utilizando la tasa de descuento promedio del mercado donde estas obligaciones fueron contraídas.

La siguiente tabla muestra los montos registrados en la contabilidad y los estimados como valor razonable de los instrumentos negociables de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

	2018	
	Valor en Libros	Valor del Mercado
Activos financieros:		
Efectivo	2,878,879,876	2,878,879,876
Documentos y cuentas por cobrar, neto	3,579,484,048	3,579,484,048
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	31,072,117	31,072,117
Pasivos financieros		
Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar	<u>1,180,520,769</u>	<u>1,180,520,769</u>



	2017	
	Valor en Libros	Valor del Mercado
Activos financieros:		
Efectivo	2,349,653,577	2,349,653,577
Documentos y cuentas por cobrar, neto	3,260,967,132	3,260,967,132
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	37,879,033	37,879,033
Pasivos financieros		
Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar	930,141,760	930,141,760

Nota 15. Contingencia.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene demandas recibidas en procedimientos que surgen en el curso normal de los negocios, en su mayoría correspondientes a accidentes de tránsito. No se ha hecho provisión en los estados financieros adjuntos para estos reclamos, por entender la gerencia y su asesor legal, que estas demandas tienen poca probabilidades de ser falladas en su contra y en caso de que resultare, estima que no habrá pérdidas materiales que afecten los resultados de la Compañía.

Especificaciones Técnicas 02 SUV TOYOTA RAV-4 4x4, automáticas 2020



1. Año 2020 (Cero kilómetro)
2. Combustible: Gasolina
3. Motor: 4 cilindros, 2.5 litros, 203 HP
4. Transmisión automática secuencial de 8 velocidades + Reversa
5. Tracción en las 4 ruedas (4WD)
6. Longitud exterior: 4.6 metros
7. Frenos: De discos ventilados en las 4 ruedas + ABS +EBD +BA
8. Asientos: 5 pasajeros con cinturones de seguridad con pretensores de 3 puntos y apoya cabezas para las 5 plazas.
9. Asientos en piel con recuesta cabezas
10. 5 puertas
11. Seguridad: 9 bolsas de aire. Cierre electrónico centralizado
12. Aros de lujo 19 pulgadas en aleación de aluminio.
13. Climatización: Aire acondicionado digital de 2 zonas con salida trasera.
14. Radio AM/FM/ CD/ USB/ Bluetooth
15. Accesorios: Goma de repuesto, kit de herramientas para el cambio de la misma.
16. Sensores de parqueo delanteros y traseros + cámara de reversa.
17. Garantía de 3 años o 100mil KM (Lo que ocurra primero)
18. Presencia de la marca en el mercado: 55 años
19. Asiento delantero con ajuste eléctrico
20. Retrovisores eléctricos retractables con luz direccional.
21. Guantero con llave
22. Guía hidráulico de posición.
23. Radio AM/FM/ CD/ DVD/ Bluetooth
24. Vidrios, seguros y retrovisores eléctricos
25. Indicador de modo de conducción ECO.
26. Compuerta trasera eléctrica.



Manuel Enrique Villalona Avalo
Gerente de ventas TOYOTA





TOYOTA TSUSHO AMERICA, INC.

703 NW 62nd Avenue, Suite 900, Miami, FL 33126 • Tel: (305) 269-3950 • Fax: (305) 269-3910

AUTOMOTIVE DIVISION - MIAMI



Autorización del Fabricante

Fecha: 14 de junio 2019

A: Instituciones Gubernamentales y Empresas Privadas

POR CUANTO nosotros **TOYOTA TSUSHO AMERICA, INC.**, en representación de **TOYOTA MOTOR CORPORATION**, fabricantes oficiales de la marca **TOYOTA**, con fábricas ubicadas en *4-18 Koraku 1 chome, Bunkyo-ku, Tokio / Japón 112-8701*, mediante el presente instrumento autorizamos a **DELTA COMERCIAL, S.A.** a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar cualquier de los modelos comercializados en la República Dominicana, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: **Harry Bodan**

Cargo: **Gerente General, Toyota Tsusho America, Inc. - Automotive Division**

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: **DELTA COMERCIAL, S.A.**

Fecha en el día: 14/06/2019



REPUBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

"Año de la Innovación y la Competitividad"



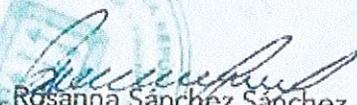
Dirección Administrativa y Financiera
Viernes, 2 de Agosto de 2019

No.: IN-CGR-2019-003675

Comité de Compras y Contrataciones
Su Despacho

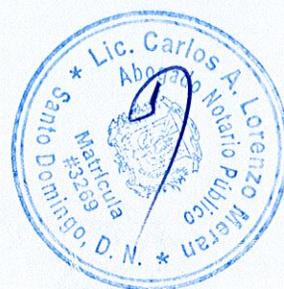
Cortésmente, después de extenderles un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para certificarles que esta institución firmó contrato con DELTA COMERCIAL, S.A. el pasado 13 de agosto del 2018 luego de adjudicarles el LOTE 2 (02 unidades de yipetas Toyota RAV-4 4x4 2018) en la Licitación Pública Nacional de Ref.: CONTRALORIA-CCC-LPN-2018-0002, para la ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS DE MOTOR. Los bienes fueron suplidos en fecha hábil de acuerdo al cronograma y según todas las especificaciones técnicas requeridas.

Atentamente,


Licda. Rosanna Sánchez Sánchez
Directora Administrativa y Financiera



RSS/ACA



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo, R. D.
02 de agosto del 2019

Señores

A quien pueda interesar

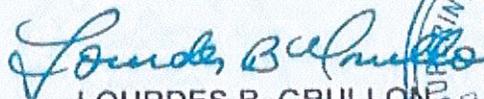
Ciudad. -

Estimados señores:

Después de extenderles un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para certificarles que esta institución firmó contrato con **Delta Comercial, S.A.** el pasado 11 de noviembre del 2018 luego de adjudicarles los **ITEMS 1 y 2** (01 minibús de 16 pasajeros y 02 minibuses de 30 pasajeros respectivamente) de la licitación **SDS-CCC-LPN-01-2018**, bienes que fueron suplidos en fecha hábil de acuerdo al cronograma y según todas las especificaciones técnicas requeridas.

Sin nada más que agregar, se despide

Atentamente;


LOURDES B. GRULLON

Directora Administrativa





Delta Comercial, S.A.



TOYOTA

RNC 1-01-011939



LEXUS

Santo Domingo, R. D.
30 de septiembre del 2019



Señores
Consejo Económico y Social
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : **Licitación CES-CCC-CP-2019-0001**

Estimados señores:

Después de extenderle un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para certificarles nuestra propuesta de vehículos **TOYOTA**, con una gama que se adapta a todas sus necesidades y requerimientos.

Nuestros vehículos están amparados por la garantía de Toyota Motors Corporation de **3 años o 100,00KM**, lo que ocurra primero. Contamos con el mas completo taller de servicio, los técnicos mejor preparados, el **costo de mantenimiento mas bajo del mercado y el mejor valor de reposición.**

En la actualidad **Delta Comercial** posee mas de 55 años de experiencia en la comercialización y servicios de los vehículos TOYOTA y cuenta con el **mas alto nivel de inventario de piezas**, donde mantenemos una eficiente existencia de repuestos legítimos, así como los técnicos mas capacitados, entrenados por el fabricante, para dar servicio a todos los vehículos Toyota que distribuimos en el país.

Tenemos a su disposición 2 talleres directos en Santo Domingo y Santiago, así como 3 talleres de servicios autorizados en Santo Domingo, San Francisco de Macorís e Higüey.

En espera de poder servirles, queda de ustedes,

Atentamente;


Manuel Villalona
Gerente de Ventas TOYOTA





Librito de Garantía

GARANTIA LIMITADA DE UN VEHICULO

NUEVO 3
Qué es lo que cubre..... 3
Qué es lo que no cubre 5
Responsabilidades del propietario..... 7
Información general para el propietario
de un Toyota 7
**REGISTRO DE CAMBIO DE ESTADO DE
PROPIETARIO DE TOYOTA 9**

La información para la garantía se suministra para proteger su inversión con una descripción general de procedimientos que solucionan cualquier problema que pueda tener con su nuevo vehículo Toyota. Su Manual del Propietario también contiene información importante. Asegúrese de leerlo cuidadosamente.

Toda la información está basada en los últimos datos disponibles en el momento de la publicación, y está sujeta a cambios sin previo aviso.

Por favor, dese cuenta de que cualquier modificación en su vehículo Toyota puede afectar su rendimiento, seguridad o durabilidad, y aún pueden violar las regulaciones gubernamentales.





COMO PEDIR ASISTENCIA

Satisfacción del cliente

En Toyota estamos orgullosos de nuestra obligación de realizar un diseño de calidad, destreza y satisfacción del cliente.

Cada concesionario Toyota en este país posee las herramientas, equipo, y entrenamiento necesario para realizar el servicio y reparar su vehículo Toyota.

Información necesaria

En el caso de que surja algún problema, por favor esté preparado con la siguiente información:

- ▶ Una descripción precisa del problema incluyendo las condiciones bajo las que ocurrió.
- ▶ Modelo del vehículo y año.
- ▶ Número de identificación del vehículo (VIN)
- ▶ Kilometraje actual
- ▶ Fecha de compra.
- ▶ Concesionario de venta y servicio.
- ▶ Historial de servicio de su vehículo.

Para una respuesta lo más rápida posible, le sugerimos que siga los procedimientos descritos arriba en la secuencia listada.

Paso 1: Consulte con su concesionario Toyota

Esta es la forma más directa de resolver sus problemas. Cada distribuidor Toyota en este país es responsable al máximo de que debe suministrarle el servicio y reparaciones que usted pueda necesitar.

Primero, hable con el director de servicio del concesionario o con el personal que se relacione con los clientes. Explique totalmente las condiciones. Si cree que su problema no se ha resuelto, consulte con el propietario del concesionario, que es el más interesado en su satisfacción continuada y su patrocinio.

Si su concesionario Toyota no está habilitado para darle la solución ...

Paso 2: Contacte con su distribuidor

Contacte con el Departamento de Servicio del distribuidor Toyota listado en el Registro de Garantía.

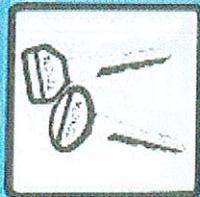
GARANTIA LIMITADA DE UN VEHICULO NUEVO



QUE ES LO QUE CUBRE

Inicio de la garantía

El período de garantía empieza en la fecha en que el vehículo se suministra o se pone en funcionamiento (fecha en el servicio).

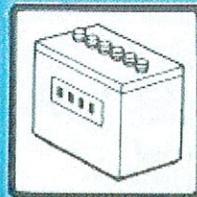


Periodo de cobertura básica:

Toyota garantiza que reparará o reemplazará cualquier parte que Toyota suministre, que esté defectuosa en el material o en la fabricación bajo el uso normal, excepto en los ítemes listados bajo "Qué es lo que no cubre" durante un período de 36 meses o 100,000 kilómetros (60.000 millas), lo que acontezca primero.

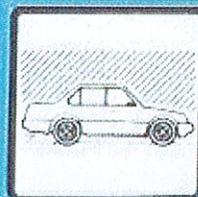


Excepciones: Los siguientes ítemes especificados abajo están cubiertos por períodos que no sean los de la cobertura básica.

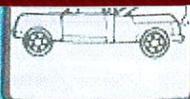


Batería:

Durante los primeros 24 meses de servicio (hasta 100.000 km (60.000 millas)), una batería original defectuosa se reemplazará sin ningún cargo. Si la batería fallase después de 24 meses de servicio, pero antes del 37 mes de servicio (hasta 100.000 km (60.000 millas)), se reemplazará bajo la garantía con cargo del 50% para el cliente.



Oxido en la superficie y daños en la pintura: El óxido en la superficie y daños en la pintura que aparecen en los paneles de la plataforma de la camioneta quedan cubiertos durante 12 meses o 20.000 km (12.000 millas), lo que acontezca primero. El óxido en la superficie y daños de pintura en otras partes que no sean los paneles de la plataforma de la camioneta quedan cubiertos bajo la cobertura básica.



el servicio de remolque está cubierto hacia el concesionario autorizado más cercano.

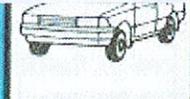


Neumáticos: Los neumáticos están garantizados bajo una garantía por separado suministrada por el fabricante de neumáticos.

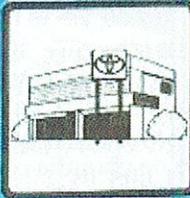


Sin cargo

Las reparaciones bajo garantía (partes y/o trabajo) se realizarán sin cargo alguno.



tes del vehículo.



Aplicación de la garantía

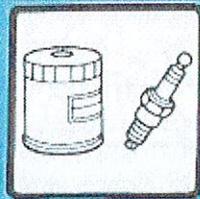
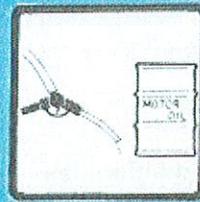
Esta garantía es válida sólo dentro del país donde está ubicado el registro de la garantía listada del distribuidor de Toyota.



QUE ES LO QUE NO CURBE

Factores alejados del control del fabricante

- Las reparaciones y ajustes requeridos como resultado de un mal uso (por ejemplo, hacer funcionar el motor a toda velocidad, sobrecarga), negligencia, modificación, alteración, manipulación indebida, desconexión, ajustes o reparaciones impropios, accidentes o el uso de partes/materiales no cubiertos.
- Corrosión de la superficie debida a piedras de grava o rayadas en la pintura.
- Daños o corrosión en la superficie debidos al medio ambiente, como puede ser lluvia ácida, caída de sustancias suspendidas en el aire (químicas, savia de los árboles, etc.), sal, granizo, tormentas de aire, rayos, inundaciones, y otros actos de la Naturaleza.



Pérdida de mantenimiento o uso de combustible, aceite o lubricantes incorrectos

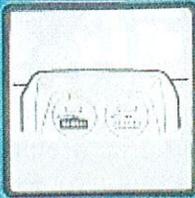
Las reparaciones y ajustes causados por un mantenimiento inapropiado, pérdida del mantenimiento requerido, o el uso de otros líquidos que no sean los especificados en el manual del propietario.

El mantenimiento está a expensas del propietario

El ajuste del motor, lubricación, limpieza, reemplazo de filtros, refrigerantes, bujías, fusibles, cuchillas del lavador desgastadas, pastillas de los frenos desgastadas, y forros o forros del embrague desgastados son algunos de los servicios de mantenimiento que todos los vehículos necesitan.



gaste, goteo o deterioración tales como decoloración, desvanecimiento, deformación o manchas no están cubiertos.



Kilometraje alterado

Los fallos en un vehículo cuyo kilometraje del odómetro se ha alterado o cambiado de forma que el kilometraje del vehículo no se puede leer con certeza, no están cubiertos.



Gastos adicionales

Los daños incidentales o consecuentes tales como llamadas telefónicas, pérdida de tiempo, inconveniencia, o pérdida comercial no están cubiertos.





RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO

Obtención del servicio de garantía

Usted tiene la responsabilidad de suministrar su vehículo a cualquier concesionario Toyota autorizado en este país para obtener el servicio de garantía.

Mantenimiento

Usted es responsable de la operación correcta, mantenimiento y cuidados de su vehículo Toyota de acuerdo con las instrucciones contenidas en su manual del propietario.

Si su vehículo está sujeto al uso bajo conducción brusca, debe seguir los requisitos especificados de mantenimiento de su manual del propietario.

Registros de mantenimiento

Usted es responsable de guardar los registros de mantenimiento por si es necesario que los muestre en algunas situaciones que requieran mostrar que el mantenimiento se ha realizado.

INFORMACION GENERAL PARA EL PROPIETARIO DE UN TOYOTA

Dónde ir para el servicio de garantía

Su concesionario Toyota realizará las reparaciones necesarias usando partes nuevas o vueltas a fabricar. Cualquier concesionario Toyota en este país puede realizar el servicio de garantía, pero Toyota recomienda que vuelva al concesionario que le vendió el vehículo puesto su personal sigue interesado en usted.

Viajando o en caso de mudanza a otro país

Si usted está viajando por otro país o se muda a otro país y aparece algún problema, consulte a un concesionario local Toyota.

Sin embargo, deberá tener presente que el servicio de garantía puede no ser ofrecido por el concesionario local, porque su vehículo Toyota puede no satisfacer las regulaciones y/o normas ambientales de tal país.

miento de su nuevo vehículo Toyota, su concesionario es responsable de realizar los servicios especificados y aprobados en fábrica para la limpieza, inspección, y pruebas en su nuevo vehículo Toyota. Esto se realiza para asegurar que su vehículo Toyota se le entregó en las mejores condiciones después de embarcarse desde la fábrica.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 1.000 KM GRATIS (600 MILLAS)

Obtendrá el servicio de mantenimiento de 1.000 km gratis (600 millas) presentando este folleto de garantía a su concesionario Toyota. Este servicio de mantenimiento debe realizarse de acuerdo con el manual del propietario sin tarifa alguna, excepto para los lubricantes, líquidos y filtros usados, puesto que son ítemes de servicio de mantenimiento regular.

dimiento máximo, una fiabilidad mayor y una vida de servicio más larga de su vehículo Toyota.

Para mantener su vehículo Toyota en las mejores condiciones de conducción, es de vital importancia que inspeccione y realice el servicio periódicamente de acuerdo con los servicios de mantenimiento listados en el manual del propietario.

Su manual del propietario Toyota también contiene un gráfico de servicios requeridos, y tiene una sección que explica los ítemes de mantenimiento que puede realizar por usted mismo. El programa de mantenimiento es el resultado de mucha experiencia y pruebas, y representa el mantenimiento más eficiente y económico para su vehículo Toyota.

Se requiere un servicio más frecuente si se conduce en condiciones bruscas. De nuevo, vea su manual del propietario.





CUPON DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GRATUITO DE 1.000 km (600 millas)

Número de identificación del vehículo			Fecha de entrega		
WMI	VDS (Modelo)	VIS (Número de bastidor)	Mes	Día	Año

Nombre del propietario		
Dirección		
Ciudad	Estado	Código postal

El servicio de mantenimiento gratuito de 1.000 km se realizó el (fecha)

a _____ km (millas)

Cuando se realiza el servicio de mantenimiento gratuito de 1.000 km (600 millas), el concesionario de servicio debe rellenar esta tarjeta y extraerla del folleto de garantía.

Nombre y dirección del concesionario

Fecha

Nombre del propietario

Dirección

Ciudad

Estado

Código postal



Cambio de propiedad Cambio de dirección Reemisión

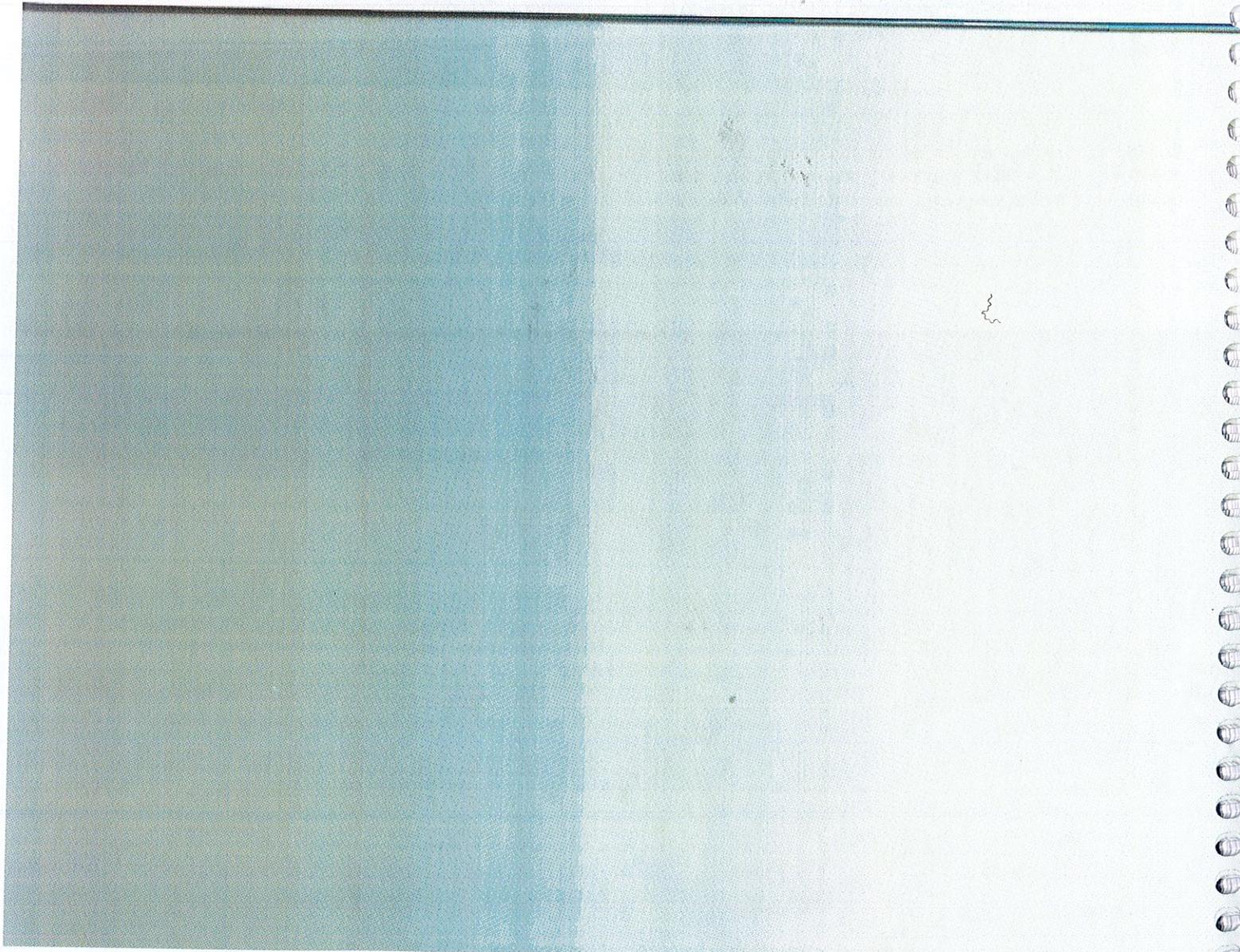
Quando los ítemes de la tarjeta de registro de la garantía original se enmienden, el concesionario debe rellenar esta tarjeta y enviarla al distribuidor.

[Empty rectangular box for additional information]

Nombre y dirección del concesionario

Fecha

Firma



REGISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO

Vea su manual del propietario para el programa de los cambios de aceite y filtro, ajustes y mantenimiento



1
Fecha

km
millas

2
Fecha

km
millas

3
Fecha

km
millas

Firma autorizada

Firma autorizada

Firma autorizada

4
Fecha

km
millas

5
Fecha

km
millas

6
Fecha

km
millas

Firma autorizada

Firma autorizada

Firma autorizada

7
Fecha

km
millas

8
Fecha

km
millas

9
Fecha

km
millas

Firma autorizada

Firma autorizada

Firma autorizada

No. 400-01-9S

IMPRESO EN JAPON © 9910



DELTA COMERCIAL, CPOR A.
COSTOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
TOYOTA RAV4



Intervalo de servicio X 5,000 kms.

Moneda: PESOS DOMINICANOS

Modelo	Detalle	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50
RAV4	Mano Obra	2500	3500	2,000	3,502	2500	2700	3500	6,500	2,700	2,358
	Repuestos	2600	2500	6,500	6,302	2600	6500	2500	15,000	6,700	1,365
	Total	5,100	6,000	8,500	9,804	5,100	9,200	6,000	21,500	9,400	3,723
	Detalle	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
	Mano Obra	2500	4,565	2500	3500	2,700	4,205	2500	3,200	3500	4,502
	Repuestos	2600	2,545	2600	2500	6,700	13,303	2600	6,544	2500	7,302
	Total	5,100	7,110	5,100	6,000	9,400	17,508	5,100	9,744	6,000	11,804

Repuestos y lubricantes contemplados en estos mantenimientos

Aceite de Motor	Cada 5,000 kms	Bandas delanteras	Cada 15,000 Kms
aceite transmision	Cada 40,000 Kms	Bandas traseras	Cada 20,000 Kms
Liquido de frenos	Cada 40,000 Kms	Bujias	Cada 20,000 Kms
Coolant	Cada 40,000 Kms	Correa alternador/monocorrea	Cada 40,000 Kms.
Filtro de Aceite	Cada 5000 Kms		
Filtro de Aire	Cada 20,000 Kms		

Servicios adicionales no incluidos en mantenimientos

Rectificacion de Discos
 Ajuste o medidas de camber/caste
 Lavado de motor
 Limpieza sistema combustible
 Ajuste y/o reparacion cremallera
 Ajustar piña delantera y trasera
 Inspeccion y/o reparacion aire acondicionado
 Inspeccion y/o reparacion sistema suspension.
 Cambios fuelles puntas de ejes
 Reparacion sistema sistema inyeccion.
 Cualquier renglon omitido

NOTAS IMPORTANTES:

- A) Estos precios incluyen ITBIS
- B) Precios no incluyen ningun tipo descuento
- C) Precios de obra de manos y piezas sujeto a cambio sin previo aviso.
- D) Este cuadro de mantenimiento es un estandar que puede variar de acuerdo a:
 - 1) Tipo de trabajo que realiza el vehiculo. 2) Condiciones del terreno. 3) Forma de manejo usuario.



Delta Comercial, S. A.



TOYOTA

RNC 1-01-011939



LEXUS

Santo Domingo, R. D.
30 de Septiembre del 2019



Señores
Consejo Económico y Social
Ciudad

Referencia : **CES-CCC-CP-2019-0001**

Estimados señores:

Después de extenderle un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para presentarles el detalle de los diferentes talleres a nivel nacional que poseemos:

- **DELTA COMERCIAL, S.A. - PRINCIPAL**
Av. Luperón, esq. Rómulo Betancourt, Sto. Dgo. – 809-620-3000
- **DELTA COMERCIAL, S.A. – SUCURSAL SANTIAGO**
Av. Estrella Sadhalá, esq. Av.27 de febrero – 809-295-6000
- **AUTO HAUS, SRL**
Av. John F. Kennedy, Ens. Naco, Sto. Dgo. – 809-334-4111
- **NEGRIN MOTORS**
Av. Los Martires No.76, San Francisco de Macoris. – 809-588-3036
- **ENRIQUE MOTORS**
Carr. Yuma, KM 1 ½ , Higuey. – 809-554-4371

En espera de poder servirles, queda de ustedes,

Atentamente;


Manuel Villalona
Gerente de Ventas TOYOTA





Delta Comercial, S. A.



TOYOTA

RNC 1-01-011939



LEXUS



Santo Domingo, R. D.
30 de septiembre del 2019

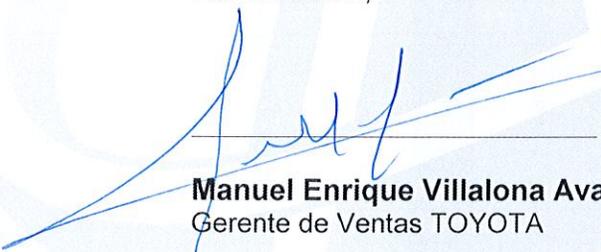
Señores
Consejo Económico y Social
Ciudad

Referencia : **CES-CCC-CP-2019-0001**

Estimados señores:

Después de extenderle un cordial saludo, tenemos el placer de informarles que aceptamos la forma de pago estipulada en la pág No.9, acápite 2.4 del pliego de condiciones del proceso en cuestión.

Atentamente,


Manuel Enrique Villalona Avalo
Gerente de Ventas TOYOTA



Cronograma de Entrega a Consejo Económico y Social

CES-CCC-CP-2019-0001

No. de Renglón	Marca / Modelo	Cant	Tiempo de Entrega	Lugar de Entrega
1	SUV Toyota Rav-4 4x4, 4 cil, 2.5L, 5 puertas, año 2020	2	3 días hábiles luego de la autorización de exoneración por parte de la DGA.	<div style="display: flex; align-items: center;"> TOYOTA </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 5px;"> Delta </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 5px;"> LEXUS </div>

RNC 1-01-011939

Nota Importante:

Los días de entrega estipulados en este cronograma, son contados a partir de la fecha de la firma del contrato de adjudicación. Dependiendo la fecha de firma del mismo, el tiempo de entrega podría tener alguna variación.

El tiempo de entrega para compras EXONERADAS DE IMPUESTOS dependerá de los trámites correspondientes por ley que debe completar la entidad contratante con el Ministerio de Hacienda y Dirección General de Aduanas.

Manuel E. Villalona A.
 Gerente de Ventas TOYOTA

